ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Pitalito, 21 de Junio del 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MEDICOS	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($35.500.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2025 y 2026 distribuidos de la siguiente manera:

Grupo lote	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado
N/A	RASES No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	16	1	Vigencia 2025 $20.500.000	Vigencia 2025 $20.500.000
N/A	RASES No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	16	1	Vigencia 2026 $15.000.000	Vigencia 2026 $15.000.000
			Total	1	$35.500.000,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 171
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/06/2025	171	RASES No. 2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	1	Vigencia 2025 $20.500.000	Vigencia 2025 $20.500.000

					EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
1	21/06/2025	171	RASES No. 2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1	Vigencia 2026 $15.000.000	Vigencia 2026 $15.000.000
Total						2	$35.500.000,00	

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2025 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025, así mismo mediante oficio DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual la dirección de sanidad autoriza el cupo de vigencia futura.

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios de salud siempre y cuando estén ubicados en la ciudad de Pitalito - Huila. Los oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaría de Salud Departamental, para la prestación del servicio objeto del presente Estudio Previo. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila

	conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual consiste en *"... contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos."* La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de las Unidades Prestadoras de Salud Huila y los establecimientos de sanidad policial primario, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Como garantes de derechos debemos dar aplicabilidad a lo consignado en ley 1751 de 2015 con ocasión al derecho esencial de la salud que reza en su **artículo 6°** "Elementos y principios del derecho fundamental a la salud"

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta lo siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. *Una vez la* provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés

superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, existe la necesidad de compensar los requerimientos en salud para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Pitalito, que acuden al servicio de Laboratorio Clínico puesto que se cuenta con contratación para la toma de exámenes de laboratorio intrahospitalarios y que se deriven de las urgencias con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, pero no cuenta con contratación para la toma de exámenes de laboratorios ambulatorios ni con instalaciones propias para la prestación del servicio, como tampoco cuenta con el profesional especializado, ni equipos médicos necesarios para la realización de los exámenes de laboratorio, por tanto, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como misionalidad la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que ostente el derecho a tales servicios y de acuerdo al plan de beneficios contenido en el acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, se hace necesaria la contratación del servicio de laboratorio clínico, incluyendo toma, estudio y análisis para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito Huila, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud Huila No. 2 debe garantizar la atención integral a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud en Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Pitalito, los cuales suman una población de 1968 usuarios, siendo indispensable la contratación de los servicios de laboratorio clínico Básico y especializado, con una empresa calificada que cumpla con los requisitos mínimos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud Huila No. 2, que incluya todas las actividades, de estudios, insumos, talento humano e infraestructura requeridos para el servicio, que cumpla con los protocolos y técnica de habilitación.

Motivo por el cual la Regional de Aseguramiento en salud Huila No. 2 a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Pitalito requiere la contratación con el fin de cubrir oportunamente la solicitud de los servicios hecha por los usuarios, a quienes se les debe realizar un diagnóstico acertado, un seguimiento pertinente según la patología sospechada, y reforzar las actividades de Protección Específica y Detección Temprana, con el fin de cubrir oportunamente la demanda de consulta externa, prioritaria y P Y M, todo lo cual posibilita la toma de decisiones adecuadas para salvaguardar la salud e integridad del paciente, ya sea por padecer eventos infecciosos, traumáticos, quirúrgicos, complicaciones de patologías o como parte de los programas de promoción y prevención con una mejor oportunidad en el apoyo diagnóstico.

En la actualidad la Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Pitalito cuenta con contrato vigente N°85-7-20172-24 con plazo de ejecución 30-06-2025 que permite prestar el servicio de laboratorios clínicos ambulatorios para los usuarios del subsistema de Salud, por lo cual se hace indispensable la contratación y de esta continuar supliendo la necesidad presentada. Dentro de la población afiliada o beneficiaria del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pitalito, se encuentran personas con diferentes patologías, los cuales requieren de la realización de esta clase de exámenes diagnósticos que permitan a sus médicos especialistas tratantes definir el diagnóstico oportuno y el tratamiento conforme a los resultados los cuales optimizan la labor medica de análisis y procedimiento. Es de imperiosa necesidad la prestación de servicios de salud con una entidad prestadora de salud que cuente con la capacidad instalada, acorde para atender la demanda de nuestros usuarios y beneficiarios sin que deban realizar desplazamientos a diferentes ciudades del País o del Departamento.

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No. 2, corresponde la atención de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, para las necesidades policiales del servicio.

Se pretende contratar la Prestación de los servicios de Laboratorio Clínico para el mes de julio del 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente, en este orden de ideas se requiere contratar toda vez que actualmente contamos

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	2025 y 2026	RASES No. 2	$35.500.000
VALOR TOTAL			$35.500.000,00

2. *OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO*: En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará para cada uno de los ítems y/o procedimientos enunciados en el presente estudio previo.

Quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

Si el oferente cumple con algunos de los criterios señalados en el anterior párrafo, adjuntar la documentación en la oferta

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones en el municipio de Pitalito - Huila, en el horario de 06:00 am a 12:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes, y sábados de 06:00 a.m. a 12:00 p.m. durante la vigencia del contrato; según Resolución 0465 del 25 de marzo de 2025 "Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la resolución 544de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadoras de Salud Huila.

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y contra referencia, quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución que será de hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio previa aprobación de la Garantía Única.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante

que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

*"**Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.** Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF,

nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023** "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

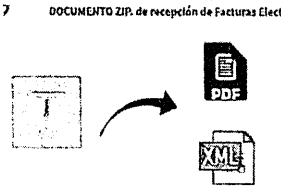
Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

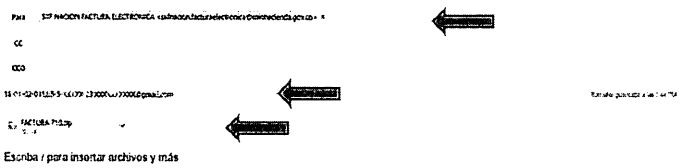
7 DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

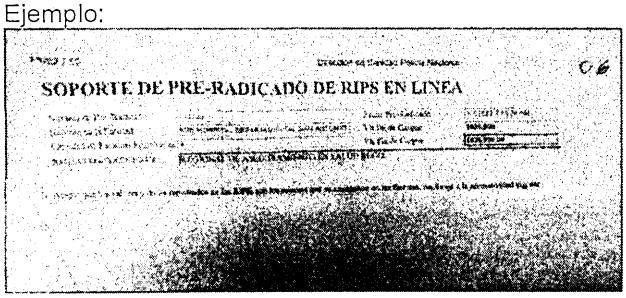
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

- ✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado

y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a** deuil.upres-cue@policia.gov.co **la siguiente información:**

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo

dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas.**

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios

por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.° 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título

de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato designado es un funcionario del Establecimiento Primario de Sanidad Pitalito o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido

a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

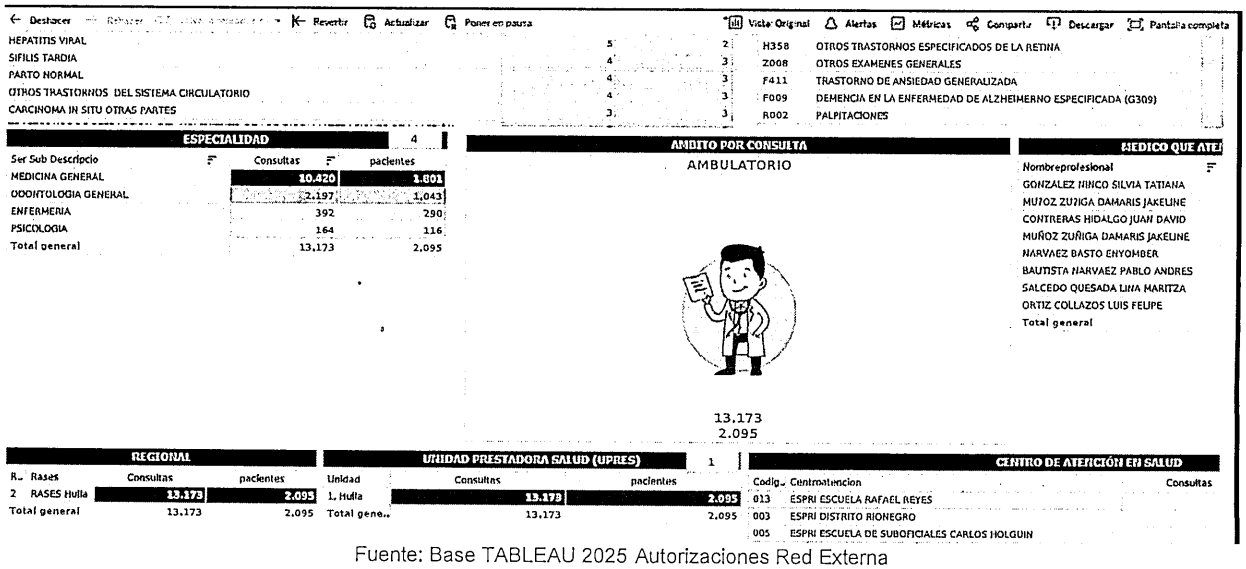
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

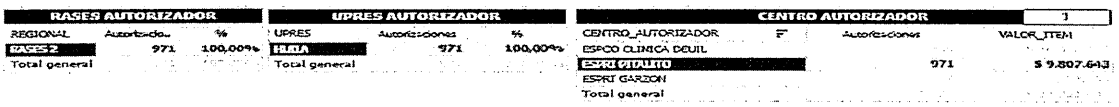
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento de las estadísticas de los servicios de laboratorios entre el año 2024 se puede evidenciar lo siguiente: **85-7-20172-24**

Con el fin de contribuir al mejoramiento de la atención para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el municipio de Pitalito Huila se hace necesario contratar el servicio de laboratorio clínico básico y especializado para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la UPRES HUILA.



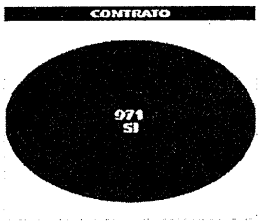
Fuente: Base TABLEAU 2025 Autorizaciones Red Externa



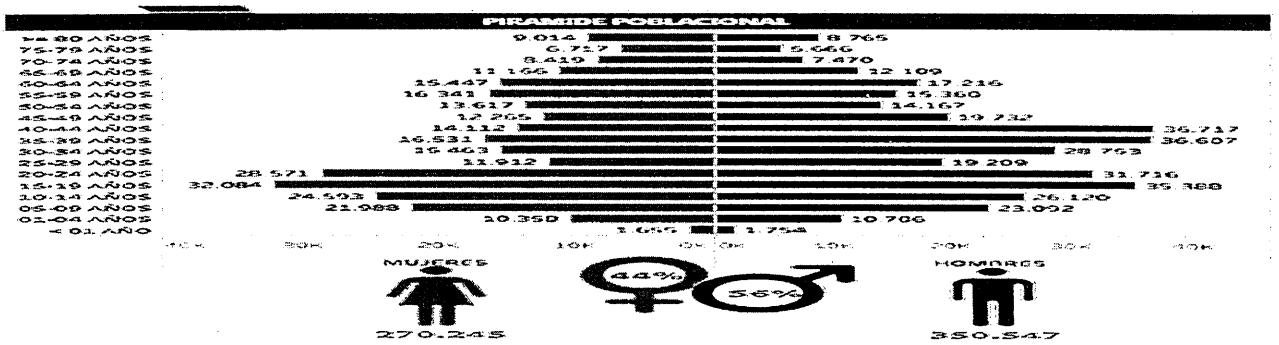
BASES AUTORIZADOR		
REGIONAL	Autorizado...	%
BASES2	971	100,00%
Total general		

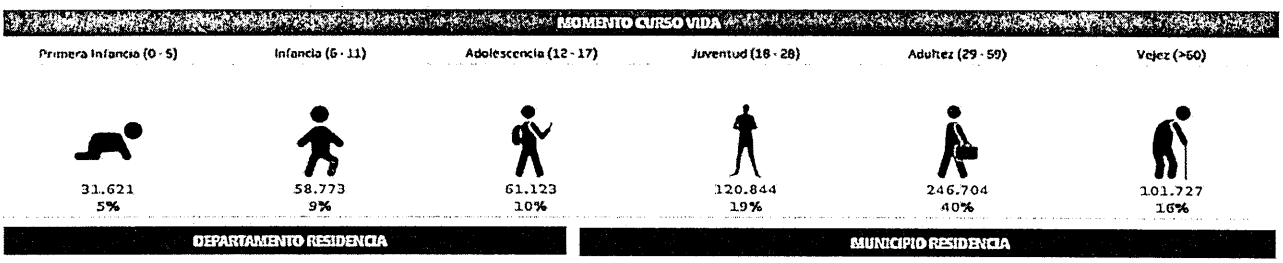
UPRES AUTORIZADOR		
UPRES	Autorizaciones	%
HUDA	971	100,00%
Total general		

CENTRO AUTORIZADOR			
CENTRO_AUTORIZADOR	F	Autorizaciones	VALOR_ITEM
ESPCO CLINICA DEUIL			
ESPRI PITALITO		971	$ 9.807.643
ESPRI GARZON			
Total general			



Fuente: Base TABLEAU 2025 Autorizaciones Red Externa





Fuente: Base TABLEAU 2025 Autorizaciones Red Externa

El ESPRI PITALITO realizo un total de 3.326 consultas ambulatorias, en el primer semestre para el año 2025.

RECLASIFICACIÓN INTERNA PONAL DIAGNOSTICOS (CIE 10) 136

Reclasif Ponal	Consultas	pacientes
EVENTOS ADVERSOS	2.185	1.935
CEFALEAS Y MIGRAÑAS	2.081	1.280
IRA	2.038	1.267
PLANIFICACION FAMILIAR	1.914	1.355
ESOFAGITIS, GASTRITIS, DUODENITIS Y DISPEPSIAS	1.767	1.192
TRASTORNOS DE REFRACCION, Y ALTERACIONES DE LA VISION	1.739	1.463
TRASTORNOS REUMATICOS, DE LAS ARTICULACIONES Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	1.682	701
TRASTORNOS DEL OIDO Y APOFISIS MASTOIDES	1.640	960
OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO	1.603	780
TRAUMATISMOS LEVES	1.516	755
TRASTORNO DE LA NUTRICION	1.295	924
TTORNOS METABOLICOS	1.190	938
EDA	1.151	823
EXAMEN PARA RECLUTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS	1.142	1.122
CONTROL PRENATAL	1.140	255
EXAMEN MEDICO GENERAL	1.108	1.028
OTROS TRASTORNOS DEL APARATO RESPIRATORIO	1.016	600
TRASTORNOS QUIRURGICOS ABDOMINALES	956	404
TRASTORNOS DEL PERIODO MENSTRUAL Y AFINES A FERTILIDAD Y MENOPAUSIA	953	712
OTROS TUMORES MALIGNOS	921	413
TRASTORNOS ORGANOS GENITALES FEMENINOS	891	662
TTORNOS DE NERVIOS Y POLINEUROPATIAS	879	284
TRASTORNOS VENOSOS	852	553
LAS DEMAS ANOMALIAS CONGENITAS	762	356
EFECTOS TARDIOS DE TRAUMATISMOS, DE EFECTOS TOXICOS, DE ENVENENAMIENTOS Y OTRAS CAUS..	699	338
TRASTORNOS ORGANOS GENITALES MASCULINOS	691	515
TRASTORNOS DEL TEJIDO CONJUNTIVO	588	320
OTRAS VIRALES DEL SNC	554	158
ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL SNC	552	206

DIAGNOSTICO (CIE 10) Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 634

Dia Dia ...	Dia Dia Descripcio	Consultas	pacientes
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	[illegible]	[illegible]
Z075	PACIENTE SANO	[illegible]	[illegible]
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	[illegible]	[illegible]
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	89	
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	85	
Z769	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS N..	76	
B829	PARASITOSIS INTESTINAL SIN OTRA ESPECIFICACION	73	
K02	CARIES DENTAL	66	
E108	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFI..	62	
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	58	
K026	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	55	
Z358	SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO	48	
E118	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPE..	42	
K021	CARIES DE LA DENTINA	39	
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	37	
Z630	PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	34	
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	33	
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIOO	28	
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	25	
M255	DOLOR EN ARTICULACION	25	
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	24	
H526	OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCION	24	
H402	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO CERRADO	23	
H524	PRESBICIA	21	
Z601	PROBLEMAS RELACIONADOS CON SITUACION FAMILIAR ATIPICA	20	
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	20	
Z308	OTRAS ATENCIONES ESPECIFICADAS PARA LA ANTICONCEPCION	19	
H521	MIOPIA	19	
B89X	ENFERMEDAD PARASITARIANO ESPECIFICADA	19	

Fuente: Base TABLEAU 2025 Autorizaciones Red Externa

Dentro de los CUPS, registrados durante el año 2024 y 2025, se enuentra que los mas representativos correspondientes a Hemograma, glucosa en suera, creatinina en suero u otros, uroanalisis y urocultivo

CIUDAD DEL PACIENTE

CIUDAD_DEL_PACIENTE	Autorizac..	%
PITALITO(HUILA)	710	73,12%
NEIVA(HUILA)	48	4,94%
SAN AGUSTIN(HUILA)	46	4,74%
TIMANA(HUILA)	26	2,68%
GARZON(HUILA)	14	1,44%
SALADOBLANCO(HUILA)	12	1,24%
TERUEL(HUILA)	10	1,03%
RACCIO(HUILA)	8	0,82%
AIPE(HUILA)	8	0,82%
GUADALUPE(HUILA)	7	0,72%
ACEVEDO(HUILA)	7	0,72%
PALESTINA(HUILA)	6	0,62%
PALERMO(HUILA)	6	0,62%
LA PLATA(HUILA)	6	0,62%
ELIAS(HUILA)	6	0,62%
VILLAVIEJA(HUILA)	5	0,51%
TARQUE(HUILA)	5	0,51%
[illegible]	[illegible]	[illegible]

GRADO

GRA..	Autorizac..	%
MY	5	0,51%
CY	4	0,41%
TE	3	0,31%
SM	1	0,10%
SV	1	0,10%
SS	7	0,72%
SC	7	0,72%
J	12	1,24%
JT	11	1,12%
SI	50	5,15%
PT	48	4,94%
AG	147	15,14%
AL	2	0,21%
AXP	13	1,34%
NCU..	7	0,72%
CEL..	633	67,23%
TOTAL	971	100,00%

Fuente: Base TABLEAU 2025 Autorizaciones Red Externa

De acuerdo a lo anterior se logró determinar que los exámenes de laboratorio que han sido generados por ámbito ambulatorio de acuerdo a los diagnósticos de los usuarios por lo cual se hace necesario realizar la contratación del servicio de toma de laboratorios ambulatorios con fin de garantizar este servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI PITALITO).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, en el sector correspondiente a la ciudad de Pitalito - Huila, existen oferentes con los cuales la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 puede realizar la contratación, para la prestación de Servicios de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio que están en la capacidad de cumplir con las características y especificaciones técnicas relacionadas en el presente Estudio Previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Pitalito Huila se cuenta con varios oferentes que están en la capacidad de prestación de servicios de salud para la toma de Laboratorio Clínico, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado mediante el **SIP 070 RASES No 2 2025.**

Sin embargo aunque se hizo extensiva solicitud de cotización para prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, se recibió mediante la plataforma del SECOP II, **SIP 070 RASES No 2 2025** publicada el pasado 08 de mayo de 2025, la siguiente entidad, de igual forma se recibe cotización mediante correo electrónico por parte del **LABORATORIO DEL HOSPITAL DE PITALITO**, también se le solicito cotización a **CENTRO MEDICO LOS ALJARES** los cuales manifiestan que no tienen el servicio habilitado para laboratorio, se le solicita cotización a **RX DEL HUILA** mediante correo electrónico, los cuales manifiestan no tener habilitado el servicio de laboratorio; se anexa pantallazo de la respuesta recibida mediante correo electrónico.:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
LABORATORIO CLINICO Y ESPECIALIZADO AIDALAB SAS	Calle 15 No 6-41 Neiva-Huila	Tel: 3158110111
LABORFATORIO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE PITALITO	Calle 3 Sur No. 1B-45	Tel. (8) 8362500 Ext. 5017
CENTRO MEDICO LOS ALJARES	Calle 8 No 5-25	316 023 4075
RX DEL HUILA	Cll. 6 No. 13-36 B/ Altico	313-839-0183
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR	CALLE 5 N° 1ª-57	3142733127

- ✓ COTIZACION AIDALAB IPS SAS
- ✓ COTIZACION LABORFATORIO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE PITALITO
- ✓ COTIZACION CENTRO MEDICO LOS ALJARES (NO TIENE SERVICIO HABILITADO)
- ✓ RAYOS X DEL HUILA (NO TIENE SERVICIO HABILITADOS)
- ✓ LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR

SANDOVAL IPS SAS	ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PERSTADORA DE SALUD TOLIMA	85-7-20115-24 18/06/2024	PN RASES No2 MIC 025 2024	$114.000.000

NOTA: Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidenciaron contratos celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer; sin embargo, los precios del SECOP no serán tenidos en cuenta como quiera que las condiciones técnicas son diferentes a las del presente proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente análisis se realizó de acuerdo a la verificación de contratación a vigencias anteriores, donde se verifica precios del año 2024 bajo los números de contratos 85-7-20172-24 obteniendo la información de precios históricos de contratación así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO 85-7-20172-24 AIDALAB S.A.S	Proyectado UVB 2024 (5,5%)	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	$26,430.00	$27,881	$27,881
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	$28,981.00	$30,572	$30,572
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$5,507.00	$5,809	$5,809
4	905201	ACIDO VALPROICO	$26,430.00	$27,881	$27,881
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	$52,860.00	$55,762	$55,762
6	903803	ALBUMINA	$9,911.00	$10,455	$10,455
7	903402	ALDOLASA	$27,619.00	$29,135	$29,135
8	904801	ALDOSTERONA	$48,896.00	$51,580	$51,580
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$60,789.00	$64,126	$64,126
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	$30,835.00	$32,528	$32,528
11	903805	AMILASA	$10,572.00	$11,152	$11,152
12	904501	ANDROSTENEDIONA	$39,513.00	$41,682	$41,682
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	$31,472.00	$33,200	$33,200
15	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$64,974.00	$68,541	$68,541
16	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$12,104.00	$12,769	$12,769
17	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$29,734.00	$31,366	$31,366
18	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46,252.00	$48,791	$48,791
19	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$36,738.00	$38,755	$38,755
20	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46,252.00	$48,791	$48,791

21	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$27,372.00	$28,875	$28,875
22	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$44,931.00	$47,398	$47,398
23	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$21,144.00	$22,305	$22,305
24	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	$34,255.00	$36,136	$36,136
25	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$9,911.00	$10,455	$10,455
26	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$9,911.00	$10,455	$10,455
27	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	$8,810.00	$9,294	$9,294
28	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	$8,810.00	$9,294	$9,294
29	903604	CALCIO IONICO	$38,191.00	$40,288	$40,288
30	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	$10,572.00	$11,152	$11,152
31	905206	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE	$27,751.00	$29,275	$29,275
32	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$31,716.00	$33,457	$33,457
33	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$31,716.00	$33,457	$33,457
34	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	$30,395.00	$32,064	$32,064
35	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$36,870.00	$38,894	$38,894
36	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$36,870.00	$38,894	$38,894
37	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	$52,467.00	$55,347	$55,347
38	903813	CLORO	$11,013.00	$11,618	$11,618
39	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$5,507.00	$5,809	$5,809
40	903818	COLESTEROL TOTAL	$5,507.00	$5,809	$5,809
41	903420	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$19,823.00	$20,911	$20,911
42	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$9,250.00	$9,758	$9,758
43	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$59,468.00	$62,733	$62,733
44	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	$22,025.00	$23,234	$23,234
45	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	$22,025.00	$23,234	$23,234
46	907002	COPROLOGICO	$5,507.00	$5,809	$5,809
47	907004	COPROSCÓPICO	$17,179.00	$18,122	$18,122
48	904805	CORTISOL	$63,873.00	$67,380	$67,380
49	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	$51,539.00	$54,368	$54,368
50	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$39,645.00	$41,822	$41,822
51	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	$19,823.00	$20,911	$20,911
52	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$12,158.00	$12,825	$12,825
53	903823	CREATININA DEPURACION	$12,114.00	$12,779	$12,779
54	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$10,572.00	$11,152	$11,152
55	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$9,911.00	$10,455	$10,455
56	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$5,507.00	$5,809	$5,809
57	901206	COPROCULTIVO	$42,288.00	$44,610	$44,610
58	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$46,252.00	$48,791	$48,791
59	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	$29,998.00	$31,645	$31,645
60	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	$10,572.00	$11,152	$11,152
61	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,646.00	$34,438	$34,438
62	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$84,796.00	$89,451	$89,451

63	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$90,302.00	$95,260	$95,260
64	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$86,999.00	$91,775	$91,775
65	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$5,286.00	$5,576	$5,576
66	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$19,823.00	$20,911	$20,911
67	904503	ESTRADIOL	$27,532.00	$29,044	$29,044
68	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	$15,656.00	$16,516	$16,516
69	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$6,607.00	$6,970	$6,970
70	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$9,911.00	$10,455	$10,455
71	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$46,252.00	$48,791	$48,791
72	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	$9,911.00	$10,455	$10,455
73	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	$92,505.00	$97,584	$97,584
74	903016	FERRITINA	$22,025.00	$23,234	$23,234
75	903830	FOSFATASA ACIDA	$10,176.00	$10,735	$10,735
76	903833	FOSFATASA ALCALINA	$10,572.00	$11,152	$11,152
77	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$82,594.00	$87,128	$87,128
78	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMÀTIZADO O AUTOMATIZADO	$82,594.00	$87,128	$87,128
79	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	$10,327.00	$10,894	$10,894
80	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$9,911.00	$10,455	$10,455
81	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$18,485.00	$19,500	$19,500
82	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$5,507.00	$5,809	$5,809
83	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$22,466.00	$23,699	$23,699
84	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$16,323.00	$17,219	$17,219
85	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$28,636.00	$30,208	$30,208
86	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$15,319.00	$16,160	$16,160
87	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$11,013.00	$11,618	$11,618
88	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$27,532.00	$29,044	$29,044
89	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$35,680.00	$37,639	$37,639
90	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46,252.00	$48,791	$48,791
91	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$23,126.00	$24,396	$24,396
92	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$17,179.00	$18,122	$18,122
93	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	$13,215.00	$13,941	$13,941
94	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,377.00	$34,154	$34,154
95	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,377.00	$34,154	$34,154
96	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,377.00	$34,154	$34,154
97	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,641.00	$34,433	$34,433
98	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,641.00	$34,433	$34,433

99	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$37,002.00	$39,033	$39,033
100	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$19,823.00	$20,911	$20,911
101	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,962.00	$35,827	$35,827
102	908806	Hepatitis B, CARGA VIRAL	$333,018.00	$351,301	$351,301
103	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,244.00	$35,069	$35,069
104	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$25,637.00	$27,044	$27,044
105	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$26,430.00	$27,881	$27,881
106	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$25,108.00	$26,486	$26,486
107	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$26,430.00	$27,881	$27,881
108	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$35,680.00	$37,639	$37,639
109	903846	HIERRO TOTAL	$10,572.00	$11,152	$11,152
110	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$34,887.00	$36,802	$36,802
111	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$29,073.00	$30,669	$30,669
112	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$22,025.00	$23,234	$23,234
113	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	$27,207.00	$28,701	$28,701
114	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$24,227.00	$25,557	$25,557
115	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	$42,949.00	$45,307	$45,307
116	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$25,329.00	$26,720	$26,720
117	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$25,329.00	$26,720	$26,720
118	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	$25,329.00	$26,720	$26,720
119	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	$25,329.00	$26,720	$26,720
120	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$27,532.00	$29,044	$29,044
121	904705	INSULINA LIBRE	$84,576.00	$89,219	$89,219
122	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$51,759.00	$54,601	$54,601
123	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$118,935.00	$125,465	$125,465
124	903847	LIPASA	$14,536.00	$15,334	$15,334
125	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$10,572.00	$11,152	$11,152
126	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$89,862.00	$94,795	$94,795
127	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$20,924.00	$22,073	$22,073
128	903856	NITROGENO UREICO	$9,911.00	$10,455	$10,455
129	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$11,013.00	$11,618	$11,618
130	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$11,493.00	$12,124	$12,124
131	904510	PROGESTERONA	$27,532.00	$29,044	$29,044
132	904108	PROLACTINA	$24,227.00	$25,557	$25,557
133	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$8,193.00	$8,643	$8,643
134	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$11,013.00	$11,618	$11,618
135	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$8,810.00	$9,294	$9,294
136	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$8,810.00	$9,294	$9,294
137	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$7,709.00	$8,132	$8,132
138	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$11,013.00	$11,618	$11,618
139	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$8,810.00	$9,294	$9,294
140	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$11,894.00	$12,547	$12,547
141	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$26,430.00	$27,881	$27,881
142	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$28,280.00	$29,833	$29,833
143	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$9,911.00	$10,455	$10,455
144	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$29,073.00	$30,669	$30,669
145	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$37,002.00	$39,033	$39,033

146	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$9,911.00	$10,455	$10,455
147	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$24,485.00	$25,829	$25,829
148	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$31,647.00	$33,384	$33,384
149	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$9,911.00	$10,455	$10,455
150	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$34,359.00	$36,245	$36,245
151	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$31,936.00	$33,689	$33,689
152	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$13,215.00	$13,941	$13,941
153	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$13,215.00	$13,941	$13,941
154	904920	TIROGLOBULINA	$31,716.00	$33,457	$33,457
155	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	$33,038.00	$34,852	$34,852
156	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$39,306.00	$41,464	$41,464
157	904921	TIROXINA LIBRE	$20,924.00	$22,073	$22,073
158	904922	TIROXINA TOTAL	$27,255.00	$28,751	$28,751
159	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$58,366.00	$61,570	$61,570
160	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$24,227.00	$25,557	$25,557
161	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$25,329.00	$26,720	$26,720
162	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$7,709.00	$8,132	$8,132
163	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$7,709.00	$8,132	$8,132
164	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$21,805.00	$23,002	$23,002
165	903868	TRIGLICERIDOS	$6,607.00	$6,970	$6,970
166	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$35,548.00	$37,500	$37,500
167	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	$25,329.00	$26,720	$26,720
168	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$18,721.00	$19,749	$19,749
169	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$77,969.00	$82,249	$82,249
170	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$6,607.00	$6,970	$6,970
171	907106	UROANALISIS	$7,709.00	$8,132	$8,132
172	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$39,645.00	$41,822	$41,822
173	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$33,038.00	$34,852	$34,852
174	906840	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TECNICA	$187,044.00	$197,313	$197,313
175	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$239,850.00	$253,018	$253,018
176	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	$92,505.00	$97,584	$97,584
177	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$30,835.00	$32,528	$32,528
178	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$136,115.00	$143,588	$143,588
179	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$56,825.00	$59,945	$59,945
180	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$19,500.00	$20,571	$20,571
181	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$48,000.00	$50,635	$50,635
182	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$19,500.00	$20,571	$20,571
183	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$22,000.00	$23,208	$23,208
184	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	$21,000.00	$22,153	$22,153
185	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	$19,500.00	$20,571	$20,571
186	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$37,500.00	$39,559	$39,559
187	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$38,000.00	$40,086	$40,086
188	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	$37,500.00	$39,559	$39,559
189	902024	FIBRINOGENO	$17,000.00	$17,933	$17,933
190	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	$145,000.00	$152,961	$152,961

191	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$100,000.00	$105,490	$105,490
192	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$13,000.00	$13,714	$13,714
193	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$19,500.00	$20,571	$20,571
194	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$56,000.00	$59,074	$59,074
195	905740	OPIACEOS MANUAL	$19,500.00	$20,571	$20,571
196	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	$11,000.00	$11,604	$11,604
197	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$35,000.00	$36,922	$36,922
198	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	$344,000.00	$362,886	$362,886
199	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	$335,000.00	$353,392	$353,392
200	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$335,000.00	$353,392	$353,392
201	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$322,000.00	$339,678	$339,678
202	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	$55,000.00	$58,020	$58,020
203	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	$72,800.00	$76,797	$76,797
204	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$127,000.00	$133,972	$133,972
205	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	$84,000.00	$88,612	$88,612
206	903110	ACIDO LACTICO (L LACTATO) SEMIAUTOMATIZADO	$27,500.00	$29,010	$29,010
207	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	$125,400.00	$132,284	$132,284
208	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	$117,300.00	$123,740	$123,740
209	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	$63,250.00	$66,722	$66,722
210	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	$40,000.00	$42,196	$42,196
211	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	$70,000.00	$73,843	$73,843
212	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	$88,000.00	$92,831	$92,831
213	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	$56,000.00	$59,074	$59,074
214	903611	ALUMINIO EN SUERO	$63,800.00	$67,303	$67,303
215	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	$86,000.00	$90,721	$90,721
216	903602	AMONIO	$24,050.00	$25,370	$25,370
217	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	$98,000.00	$103,380	$103,380
218	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$106,000.00	$111,819	$111,819
219	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$367,400.00	$387,570	$387,570
220	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$81,000.00	$85,447	$85,447
221	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$18,000.00	$18,988	$18,988
222	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$55,000.00	$58,020	$58,020
223	902026	ANTI-FACTOR X ACTIVADO (Heparina De Bajo Peso Molecular)	$165,000.00	$174,059	$174,059
224	906614	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	$121,000.00	$127,643	$127,643
225	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	$41,000.00	$43,251	$43,251
226	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	$41,800.00	$44,095	$44,095
227	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	$58,000.00	$61,184	$61,184
228	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	$106,000.00	$111,819	$111,819
229	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$344,000.00	$362,886	$362,886
230	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	$78,000.00	$82,282	$82,282

231	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60,000.00	$63,294	$63,294
232	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69,300.00	$73,105	$73,105
233	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IGA	$64,000.00	$67,514	$67,514
234	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	$41,800.00	$44,095	$44,095
235	903003	BICARBONATO	$58,000.00	$61,184	$61,184
236	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$139,000.00	$146,631	$146,631
237	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$75,000.00	$79,118	$79,118
238	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	$137,000.00	$144,521	$144,521
239	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$71,000.00	$74,898	$74,898
240	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	$95,000.00	$100,216	$100,216
241	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$130,000.00	$137,137	$137,137
242	906104	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$63,000.00	$66,459	$66,459
243	906105	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69,000.00	$72,788	$72,788
244	906106	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$69,000.00	$72,788	$72,788
245	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$57,000.00	$60,129	$60,129
246	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	$450,000.00	$474,705	$474,705
247	903006	CAROTENOS	$27,500.00	$29,010	$29,010
248	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$97,500.00	$102,853	$102,853
249	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$97,500.00	$102,853	$102,853
250	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	$149,000.00	$157,180	$157,180
251	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	$41,800.00	$44,095	$44,095
252	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$15,000.00	$15,824	$15,824
253	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	$35,200.00	$37,132	$37,132
254	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$102,000.00	$107,600	$107,600
255	906108	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$840,000.00	$886,116	$886,116
256	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$75,000.00	$79,118	$79,118
257	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	$321,200.00	$338,834	$338,834
258	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$22,948.00	$24,208	$24,208
259	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$24,041.00	$25,361	$25,361
260	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	$145,000.00	$152,961	$152,961
261	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	$158,000.00	$166,674	$166,674
262	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$36,300.00	$38,293	$38,293
263	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	$79,000.00	$83,337	$83,337
264	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	$62,000.00	$65,404	$65,404
265	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$20,000.00	$21,098	$21,098
266	906627	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$125,400.00	$132,284	$132,284
267	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	$23,000.00	$24,263	$24,263

268	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	$60,000.00	$63,294	$63,294
269	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$53,000.00	$55,910	$55,910
270	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$39,600.00	$41,774	$41,774
271	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$110,000.00	$116,039	$116,039
272	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	$125,000.00	$131,863	$131,863
273	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	$47,000.00	$49,580	$49,580
274	904720	ELASTASA PANCREATICA	$172,000.00	$181,443	$181,443
275	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$63,800.00	$67,303	$67,303
276	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$63,800.00	$67,303	$67,303
277	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$70,400.00	$74,265	$74,265
278	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$102,000.00	$107,600	$107,600
279	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$76,000.00	$80,172	$80,172
280	906315	Entamoeba histolítica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$192,000.00	$202,541	$202,541
281	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	$72,000.00	$75,953	$75,953
282	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,000.00	$34,812	$34,812
283	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,000.00	$34,812	$34,812
284	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$56,000.00	$59,074	$59,074
285	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$83,000.00	$87,557	$87,557
286	902106	ERITROPOYETINA	$52,000.00	$54,855	$54,855
287	907015	ESTEATOCRITO ACIDO	$43,000.00	$45,361	$45,361
288	904505	ESTRIOL LIBRE	$56,100.00	$59,180	$59,180
289	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$130,000.00	$137,137	$137,137
290	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	$92,000.00	$97,051	$97,051
291	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$57,000.00	$60,129	$60,129
292	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	$72,000.00	$75,953	$75,953
293	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	$70,000.00	$73,843	$73,843
294	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	$218,000.00	$229,968	$229,968
295	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$110,000.00	$116,039	$116,039
296	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$110,000.00	$116,039	$116,039
297	902021	FACTOR XI [PTA]	$95,000.00	$100,216	$100,216
298	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$116,000.00	$122,368	$122,368
299	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	$123,000.00	$129,753	$129,753
300	905308	FENCICLIDINA	$49,000.00	$51,690	$51,690
301	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$95,000.00	$100,216	$100,216
302	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	$57,000.00	$60,129	$60,129
303	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	$85,000.00	$89,667	$89,667
304	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$36,000.00	$37,976	$37,976
305	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$23,000.00	$24,263	$24,263
306	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$60,000.00	$63,294	$63,294
307	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	$19,000.00	$20,043	$20,043
308	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	$80,000.00	$84,392	$84,392
309	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	$129,000.00	$136,082	$136,082
310	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	$44,000.00	$46,416	$46,416

311	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$57,000.00	$60,129	$60,129
312	903425	FRUCTOSAMINA	$29,000.00	$30,592	$30,592
313	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	$76,000.00	$80,172	$80,172
314	906316	Giardia lamblia MANUAL	$57,000.00	$60,129	$60,129
315	906475	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$74,800.00	$78,907	$78,907
316	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$68,750.00	$72,524	$72,524
317	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	$53,000.00	$55,910	$55,910
318	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$89,100.00	$93,992	$93,992
319	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$18,000.00	$18,988	$18,988
320	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$33,000.00	$34,812	$34,812
321	902110	HEMOGLOBINA A 2	$78,000.00	$82,282	$82,282
322	902112	HEMOGLOBINA FETAL CUANTITATIVA	$67,000.00	$70,678	$70,678
323	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	$42,000.00	$44,306	$44,306
324	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	$50,000.00	$52,745	$52,745
325	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$27,500.00	$29,010	$29,010
326	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$327,000.00	$344,952	$344,952
327	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$81,900.00	$86,396	$86,396
328	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$63,000.00	$66,459	$66,459
329	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$120,000.00	$126,588	$126,588
330	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$66,000.00	$69,623	$69,623
331	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$76,000.00	$80,172	$80,172
332	903022	HOMOCISTEINA	$102,000.00	$107,600	$107,600
333	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	$110,000.00	$116,039	$116,039
334	902055	INHIBIDOR FACTOR II	$155,000.00	$163,510	$163,510
335	902056	INHIBIDOR FACTOR IX	$150,000.00	$158,235	$158,235
336	902060	INHIBIDOR FACTOR X	$150,000.00	$158,235	$158,235
337	902061	INHIBIDOR FACTOR XI	$150,000.00	$158,235	$158,235
338	902059	INHIBIDOR FACTOR VIII	$128,000.00	$135,027	$135,027
339	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	$246,000.00	$259,505	$259,505
340	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	$158,000.00	$166,674	$166,674
341	904403	INHIBINA A	$187,200.00	$197,477	$197,477
342	904404	INHIBINA B	$177,000.00	$186,717	$186,717
343	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$65,000.00	$68,569	$68,569
344	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$420,000.00	$443,058	$443,058
345	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$132,000.00	$139,247	$139,247
346	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$132,000.00	$139,247	$139,247
347	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$112,000.00	$118,149	$118,149
348	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$35,000.00	$36,922	$36,922
349	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$46,200.00	$48,736	$48,736
350	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	$170,000.00	$179,333	$179,333
351	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$60,000.00	$63,294	$63,294
352	904006	LEPTINA	$80,300.00	$84,708	$84,708
353	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	$170,000.00	$179,333	$179,333
354	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	$56,000.00	$59,074	$59,074

355	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$360,000.00	$379,764	$379,764
356	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$455,000.00	$479,980	$479,980
357	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$73,000.00	$77,008	$77,008
358	903431	LIPOPROTEINA A	$51,000.00	$53,800	$53,800
359	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$14,000.00	$14,769	$14,769
360	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$65,000.00	$68,569	$68,569
361	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$58,000.00	$61,184	$61,184
362	905735	METADONA MANUAL	$58,000.00	$61,184	$61,184
363	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	$165,000.00	$174,059	$174,059
364	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$278,000.00	$293,262	$293,262
365	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$87,500.00	$92,304	$92,304
366	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	$38,500.00	$40,614	$40,614
367	906746	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$580,000.00	$611,842	$611,842
368	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	$626,000.00	$660,367	$660,367
369	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	$36,000.00	$37,976	$37,976
370	906491	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$718,000.00	$757,418	$757,418
371	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$130,000.00	$137,137	$137,137
372	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$85,000.00	$89,667	$89,667
373	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$45,000.00	$47,471	$47,471
374	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$45,000.00	$47,471	$47,471
375	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$85,000.00	$89,667	$89,667
376	906051	Neisseria gonorrhoeae ANTICUERPOS	$192,500.00	$203,068	$203,068
377	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$420,000.00	$443,058	$443,058
378	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$300,000.00	$316,470	$316,470
379	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$278,000.00	$293,262	$293,262
380	903432	NUCLEOTIDASA 5	$69,000.00	$72,788	$72,788
381	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$33,000.00	$34,812	$34,812
382	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	$33,000.00	$34,812	$34,812
383	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$54,000.00	$56,965	$56,965
384	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 2 Y 3 ANTIGENO	$91,000.00	$95,996	$95,996
385	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$66,000.00	$69,623	$69,623
386	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$66,000.00	$69,623	$69,623
387	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	$100,000.00	$105,490	$105,490
388	904706	PEPTIDO C	$66,000.00	$69,623	$69,623
389	905747	PIRETRINAS EN ORINA	$69,300.00	$73,105	$73,105
390	902029	PLASMINOGENO	$125,000.00	$131,863	$131,863
391	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$130,000.00	$137,137	$137,137

392	903039	PORFIRINAS TOTALES EN PLASMA	$450,000.00	$474,705	$474,705
393	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	$64,000.00	$67,514	$67,514
394	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$40,700.00	$42,934	$42,934
395	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$102,000.00	$107,600	$107,600
396	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$129,000.00	$136,082	$136,082
397	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	$80,000.00	$84,392	$84,392
398	904707	PROINSULINA	$187,000.00	$197,266	$197,266
399	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	$140,000.00	$147,686	$147,686
400	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION Prueba funcional	$89,100.00	$93,992	$93,992
401	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	$110,000.00	$116,039	$116,039
402	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	$165,000.00	$174,059	$174,059
403	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$75,000.00	$79,118	$79,118
404	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$90,000.00	$94,941	$94,941
405	904004	RENINA POR CONCENTRACION	$77,000.00	$81,227	$81,227
406	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	$125,000.00	$131,863	$131,863
407	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$32,000.00	$33,757	$33,757
408	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,000.00	$34,812	$34,812
409	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	$42,000.00	$44,306	$44,306
410	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	$130,000.00	$137,137	$137,137
411	906246	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$60,000.00	$63,294	$63,294
412	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$53,000.00	$55,910	$55,910
413	904708	SOMATOSTATINA	$220,000.00	$232,078	$232,078
414	906052	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$780,000.00	$822,822	$822,822
415	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	$66,000.00	$69,623	$69,623
416	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$192,000.00	$202,541	$202,541
417	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	$285,000.00	$300,647	$300,647
418	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$120,000.00	$126,588	$126,588
419	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$84,000.00	$88,612	$88,612
420	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS Ig G	$97,000.00	$102,325	$102,325
421	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	$270,000.00	$284,823	$284,823
422	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$94,000.00	$99,161	$99,161
423	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$102,000.00	$107,600	$107,600
424	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$37,000.00	$39,031	$39,031
425	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	$44,000.00	$46,416	$46,416
426	904927	TRIYODOTIRONINA REVERSA	$104,500.00	$110,237	$110,237
427	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$86,000.00	$90,721	$90,721
428	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$33,000.00	$34,812	$34,812
429	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	$40,000.00	$42,196	$42,196
430	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$78,100.00	$82,388	$82,388
431	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$156,000.00	$164,564	$164,564
432	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$100,000.00	$105,490	$105,490

433	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	$105,000.00	$110,765	$110,765
434	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$74,000.00	$78,063	$78,063
435	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$73,000.00	$77,008	$77,008
436	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$230,000.00	$242,627	$242,627
437	903608	ZINC	$54,000.00	$56,965	$56,965
438	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	$54,000.00	$56,965	$56,965
439	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$60,000.00	$63,294	$63,294

Se toma como referencia como precios históricos el último contrato suscrito bajo el número 85-7-20172-24 proyectado a 2025.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	COTIZACION 1 LABORATORIO AIDALAB IPS	COTIZACION 2 LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR	MENOR VALOR COTIZADO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	37.000,00	25.500,00	25.500,00
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	26.520,00	40.200,00	26.520,00
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	14.000,00	6.000,00	6.000,00
4	905201	ACIDO VALPROICO	36.000,00	40.500,00	36.000,00
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	59.000,00	62.900,00	59.000,00
6	903803	ALBUMINA	14.000,00	6.000,00	6.000,00
7	903402	ALDOLASA	32.000,00	43.000,00	32.000,00
8	904801	ALDOSTERONA	54.000,00	57.000,00	54.000,00
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	62.000,00	68.000,00	62.000,00
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	53.000,00	42.500,00	42.500,00
11	903805	AMILASA	14.000,00	28.500,00	14.000,00
12	904501	ANDROSTENEDIONA	45.000,00	51.000,00	45.000,00
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	37.000,00	40.000,00	37.000,00
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	69.000,00	72.000,00	69.000,00
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	19.000,00	50.000,00	19.000,00

16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000,00	41.500,00	41.500,00
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.000,00	55.000,00	52.000,00
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000,00	37.600,00	37.600,00
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000,00	55.000,00	54.000,00
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000,00	29.000,00	29.000,00
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.000,00	45.000,00	45.000,00
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	25.000,00	30.000,00	25.000,00
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	77.000,00	35.000,00	35.000,00
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	15.000,00	6.000,00	6.000,00
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	14.000,00	24.500,00	14.000,00
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	14.000,00	7.760,00	7.760,00
28	903604	CALCIO IONICO	44.000,00	49.500,00	44.000,00
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	14.000,00	6.000,00	6.000,00
30	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	36.000,00	44.000,00	36.000,00
31	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	44.000,00	36.000,00
32	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	33.000,00	44.000,00	33.000,00
33	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.000,00	47.500,00	42.000,00
34	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.000,00	48.000,00	42.000,00
35	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C- ANCA O P-ANCA] POR EIA	66.000,00	68.000,00	66.000,00
36	903813	CLORO	16.000,00	10.000,00	10.000,00
37	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	14.000,00	6.000,00	6.000,00
38	903818	COLESTEROL TOTAL	14.000,00	6.000,00	6.000,00
39	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	14.000,00	5.000,00	5.000,00
40	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	66.000,00	68.000,00	66.000,00
41	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	36.500,00	35.500,00	35.500,00
42	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	36.500,00	35.500,00	35.500,00
43	907002	COPROLOGICO	13.500,00	5.000,00	5.000,00
44	907004	COPROSCÓPICO	22.000,00	10.000,00	10.000,00
45	904805	CORTISOL	73.000,00	98.000,00	73.000,00
46	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	48.000,00	52.000,00	48.000,00
47	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	23.000,00	21.250,00	21.250,00
48	903823	CREATININA DEPURACION	30.000,00	10.000,00	10.000,00
49	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	14.000,00	5.000,00	5.000,00
50	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	14.000,00	4.500,00	4.500,00
51	901206	COPROCULTIVO	50.000,00	45.000,00	45.000,00
52	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	57.000,00	37.000,00	37.000,00
53	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	36.000,00	42.700,00	36.000,00
54	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	14.000,00	7.000,00	7.000,00
55	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.000,00	43.000,00	37.000,00
56	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	36.000,00	86.000,00	36.000,00

57	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	45.000,00	36.000,00
58	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	46.000,00	36.000,00
59	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	6.000,00	10.000,00	6.000,00
60	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	30.000,00	30.000,00	30.000,00
61	904503	ESTRADIOL	54.000,00	38.250,00	38.250,00
62	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	15.000,00	8.730,00	8.730,00
63	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	15.000,00	2.425,00	2.425,00
64	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	15.000,00	5.000,00	5.000,00
65	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	55.000,00	47.000,00	47.000,00
66	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	14.000,00	6.500,00	6.500,00
67	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	104.000,00	80.000,00	80.000,00
68	903016	FERRITINA	50.000,00	34.000,00	34.000,00
69	903830	FOSFATASA ACIDA	15.000,00	21.250,00	15.000,00
70	903833	FOSFATASA ALCALINA	15.000,00	5.000,00	5.000,00
71	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	88.000,00	74.000,00	74.000,00
72	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	88.000,00	83.000,00	83.000,00
73	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	15.000,00	6.000,00	6.000,00
74	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	15.000,00	7.000,00	7.000,00
75	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	27.500,00	21.250,00	21.250,00
76	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	14.000,00	5.000,00	5.000,00
77	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	30.000,00	15.000,00	15.000,00
78	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	23.000,00	10.000,00	10.000,00
79	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	23.000,00	10.000,00	10.000,00
80	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.000,00	47.000,00	42.000,00
81	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.000,00	50.000,00	50.000,00
82	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	23.000,00	15.000,00	15.000,00
83	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *	20.000,00	10.00,00	10.000,00
84	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.000,00	32.900,00	32.900,00
85	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.000,00	54.500,00	35.000,00
86	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.000,00	34.000,00	34.000,00
87	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.000,00	54.500,00	39.000,00
88	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.000,00	54.500,00	39.000,00
89	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.000,00	50.000,00	41.000,00
90	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	49.500,00	20.000,00	20.000,00
91	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	39.000,00	45.700,00	39.000,00

92	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	28.000,00	27.000,00	27.000,00
93	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	40.500,00	36.000,00
94	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	41.000,00	36.000,00
95	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	40.500,00	36.000,00
96	906231	Herpes.II, ANTICUERPOS Ig M	36.000,00	41.000,00	36.000,00
97	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	48.000,00	48.000,00	48.000,00
98	903846	HIERRO TOTAL	15.000,00	29.750,00	15.000,00
99	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	40.000,00	48.500,00	40.000,00
100	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	36.000,00	42.000,00	36.000,00
101	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	50.000,00	24.000,00	24.000,00
102	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	54.000,00	25.500,00	25.500,00
103	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	54.000,00	28.200,00	28.200,00
104	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	66.000,00	53.000,00	53.000,00
105	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	33.000,00	29.750,00	29.750,00
106	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	55.000,00	28.500,00	28.500,00
107	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	33.000,00	28.200,00	28.200,00
108	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	33.000,00	25.500,00	25.500,00
109	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	42.000,00	28.500,00	28.500,00
110	904705	INSULINA LIBRE	102.000,00	86.000,00	86.000,00
111	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	77.000,00	55.250,00	55.250,00
112	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.000,00	110.000,00	110.000,00
113	903847	LIPASA	22.000,00	31.000,00	22.000,00
114	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	14.000,00	25.500,00	14.000,00
115	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	102.000,00	92.000,00	92.000,00
116	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	31.000,00	22.000,00	22.000,00
117	903856	NITROGENO UREICO	14.000,00	6.000,00	6.000,00
118	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.000,00	9.700,00	9.700,00
119	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	15.000,00	6.000,00	6.000,00
120	904510	PROGESTERONA	49.500,00	38.250,00	38.250,00
121	904108	PROLACTINA	54.000,00	28.000,00	28.000,00
122	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	21.000,00	10.000.00	10.000,00
123	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	22.000,00	19.200,00	19.200,00
124	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	14.000,00	6.000,00	6.000,00
125	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	14.000,00	9.700,00	9.700,00
126	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	14.000,00	8.000,00	8.000,00
127	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	16.000,00	8.500,00	8.500,00
128	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	14.500,00	10.000,00	10.000,00
129	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	14.500,00	10.000,00	10.000,00
130	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	26.000,00	30.000,00	26.000,00
131	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	28.000,00	30.000,00	28.000,00
132	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	17.000,00	4.500,00	4.500,00
133	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	35.200,00	42.500,00	35.200,00
134	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.000,00	49.000,00	41.000,00
135	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
136	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.000,00	38.000,00	30.000,00

137	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	43.500,00	36.000,00
138	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	16.000,00	6.000,00	6.000,00
139	904601	TESTOSTERONA LIBRE	44.000,00	35.720,00	35.720,00
140	904602	TESTOSTERONA TOTAL	55.000,00	35.720,00	35.720,00
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	23.000,00	15.000,00	15.000,00
142	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	23.000,00	15.000,00	15.000,00
143	904920	TIROGLOBULINA	50.000,00	44.000,00	44.000,00
144	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	50.000,00	34.000,00	34.000,00
145	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	50.000,00	38.000,00	38.000,00
146	904921	TIROXINA LIBRE	47.000,00	23.500,00	23.500,00
147	904922	TIROXINA TOTAL	47.000,00	24.000,00	24.000,00
148	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	48.000,00	28.000,00	28.000,00
149	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	48.000,00	28.000,00	28.000,00
150	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	14.000,00	5.000,00	5.000,00
151	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	14.000,00	5.000,00	5.000,00
152	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	27.000,00	18.500,00	18.500,00
153	903868	TRIGLICERIDOS	14.000,00	6.000,00	6.000,00
154	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.000,00	49.000,00	40.000,00
155	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	47.000,00	24.000,00	24.000,00
156	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	47.000,00	28.000,00	28.000,00
157	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	72.000,00	79.000,00	72.000,00
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	14.000,00	4.000,00	4.000,00
159	907106	UROANALISIS	12.500,00	7.000,00	7.000,00
160	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	57.000,00	35.000,00	35.000,00
161	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	54.500,00	25.000,00	25.000,00
162	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	268.000,00	215.000,00	215.000,00
163	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	104.000,00	90.000,00	90.000,00
164	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	38.000,00	33.250,00	33.250,00
165	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	160.000,00	60.000,00	60.000,00
166	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	66.000,00	50.000,00	50.000,00
167	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.000,00	57.000,00	56.000,00
168	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	27.000,00	40.000,00	27.000,00
169	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.000,00	51.000,00	26.000,00
170	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	23.000,00	35.500,00	23.000,00
171	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	46.000,00	108.000,00	46.000,00
172	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	55.000,00	57.500,00	55.000,00
173	902024	FIBRINOGENO	22.000,00	30.000,00	22.000,00
174	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.000,00	20.000,00	20.000,00
175	905740	OPIACEOS MANUAL	26.000,00	42.000,00	26.000,00
176	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	14.500,00	29.800,00	14.500,00
177	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.000,00	38.250,00	38.250,00
178	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	348.000,00	288.000,00	288.000,00
179	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	67.600,00	72.000,00	67.600,00

180	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	80.000,00	76.000,00	76.000,00
181	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	91.000,00	90.000,00	90.000,00
182	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	127.400,00	118.000,00	118.000,00
183	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	124.350,00	122.000,00	122.000,00
184	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	71.500,00	75.000,00	71.500,00
185	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	44.000,00	52.000,00	44.000,00
186	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	77.000,00	80.000,0	77.000,00
187	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	97.500,00	95.000,00	95.000,00
188	903602	AMONIO	26.000,00	38.900,00	26.000,00
189	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	110.500,00	105.000,00	105.000,00
190	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.000,00	116.000,00	116.000,00
191	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	92.300,00	91.000,00	91.000,00
192	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	16.900,00	43.000,00	16.900,00
193	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	61.000,00	297.000,00	61.000,00
194	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	45.000,00	53.000,00	45.000,00
195	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	46.000,00	53.000,00	46.000,00
196	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	64.000,00	70.000,00	64.000,00
197	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	120.900,00	113.000,00	113.000,00
198	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	80.600,00	82.000,00	80.600,00
199	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	46.000,00	53.000,00	46.000,00
200	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	165.000,00	147.000,00	147.000,00
201	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.800,00	76.000,00	72.800,00
202	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	82.000,00	73.000,00	73.000,00
203	903006	CAROTENOS	29.000,00	42.000,00	29.000,00
204	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	107.000,00	96.000,00	96.000,00
205	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	107.000,00	98.000,00	98.000,00
206	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	46.000,00	51.000,00	46.000,00
207	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	39.000,00	46.000,00	39.000,00
208	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	117.000,00	110.000,00	110.000,00
209	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.200,00	80.000,00	80.000,00
210	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.000,00	40.000,00	30.000,00
211	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.000,00	40.000,00	30.000,00
212	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	169.000,00	150.000,00	150.000,00
213	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	40.000,00	34.000,00	34.000,00
214	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	70.200,00	80.000,00	70.200,00
215	906901	AGLUTININAS AL FRIO	18.000,00	43.000,00	18.000,00
216	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	77.000,00	36.500,00	36.500,00
217	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	59.800,00	66.000,00	59.800,00
218	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	58.000,00	63.000,00	58.000,00
219	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	44.000,00	50.000,00	44.000,00
220	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	114.400,00	108.000,00	108.000,00
221	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.800,00	86.000,00	85.800,00

222	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	45.000,00	36.000,00
223	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	46.000,00	36.000,00
224	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	101.000,00	90.000,00	90.000,00
225	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	63.000,00	67.000,00	63.000,00
226	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	83.000,00	65.000,00	65.000,00
227	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	77.000,00	75.000,00	75.000,00
228	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	143.000,00	95.000,00	95.000,00
229	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	121.000,00	100.000,00	100.000,00
230	902021	FACTOR XI [PTA]	105.000,00	95.000,00	95.000,00
231	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	135.000,00	100.000,00	100.000,00
232	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	135.000,00	145.000,00	135.000,00
233	905308	FENCICLIDINA	56.000,00	56.000,00	56.000,00
234	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	94.000,00	88.000,00	88.000,00
235	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	42.000,00	45.000,00	42.000,00
236	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	66.000,00	69.000,00	66.000,00
237	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	22.000,00	29.750,00	22.000,00
238	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	88.000,00	88.000,00	88.000,00
239	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	63.000,00	67.000,00	63.000,00
240	903425	FRUCTOSAMINA	33.000,00	41.000,00	33.000,00
241	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	76.000,00	55.000,00	55.000,00
242	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	20.000,00	20.000,00	20.000,00
243	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	36.000,00	46.000,00	36.000,00
244	902110	HEMOGLOBINA A 2	88.400,00	88.000,00	88.000,00
245	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	41.340,00	51.800,00	41.340,00
246	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	52.000,00	60.000,00	52.000,00
247	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	28.600,00	42.000,00	28.600,00
248	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.900,00	83.000,00	81.900,00
249	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	139.100,00	127.000,00	127.000,00
250	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	73.000,00	69.000,00	69.000,00
251	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.800,00	86.000,00	85.800,00
252	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	271.000,00	240.000,00	240.000,00
253	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.000,00	72.000,00	72.000,00
254	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	123.000,00	108.000,00	108.000,00
255	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	126.000,00	42.500,00	42.250,00
256	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.000,00	56.000,00	51.000,00
257	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	200.200,00	174.000,00	174.000,00
258	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	58.500,00	65.000,00	58.500,00
259	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	403.000,00	330.000,00	330.000,00
260	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	474.500,00	385.000,00	385.000,00
261	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	80.000,00	78.000,00	78.000,00
262	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	67.000,00	55.250,00	55.250,00
263	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	42.000,00	49.000,00	42.000,00

264	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	260.000,00	120.000,00	120.000,00
265	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	94.000,00	85.000,00	85.000,00
266	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	46.800,00	56.000,00	46.800,00
267	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	325.000,00	270.000,00	270.000,00
268	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	36.000,00	44.000,00	36.000,00
269	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	81.000,00	73.000,00	73.000,00
270	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	73.000,00	70.000,00	70.000,00
271	904706	PEPTIDO C	76.000,00	69.000,00	69.000,00
272	902029	PLASMINOGENO	136.500,00	120.000,00	120.000,00
273	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	73.000,00	68.000,00	68.000,00
274	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.500,00	51.900,00	41.500,00
275	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	83.200,00	80.000,00	80.000,00
276	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	115.000,00	100.000,00	100.000,00
277	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	185.000,00	140.000,00	140.000,00
278	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	83.000,00	76.000,00	76.000,00
279	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	140.000,00	110.000,00	110.000,00
280	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	43.500,00	36.000,00
281	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	36.000,00	44.500,00	36.000,00
282	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	43.550,00	53.500,00	43.550,00
283	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	67.000,00	42.300,00	42.300,00
284	904708	SOMATOSTATINA	228.800,00	196.000,00	196.000,00
285	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	66.300,00	71.000,00	66.300,00
286	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	45.500,00	55.000,00	45.500,00
287	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.000,00	54.500,00	35.000,00
288	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	40.300,00	51.000,00	40.300,00
289	903701	VITAMINA A [RETINOL]	86.000,00	79.000,00	79.000,00
290	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	172.000,00	145.000,00	145.000,00
291	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	110.000,00	95.000,00	95.000,00
292	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	76.700,00	79.000,00	76.700,00
293	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	76.700,00	79.000,00	76.700,00
294	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	240.500,00	205.000,00	205.000,00
295	903608	ZINC	59.000,00	63.000,00	59.000,00
296	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	55.900,00	63.000,00	55.900,00
297	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	62.400,00	68.000,00	62.400,00

Para el análisis del mercado, se registró las cotizaciones de las entidades LABORATORIO **AIDALAB IPS SAS** Y **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR**, tomando como referencia el menor valor con el fin con el fin de optimizar los recursos del estado.

Nota: no se toma en cuenta la cotización del Hospital debido a que no presta todos los servicios requeridos por la regional de aseguramiento en salud N°2

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	N/A	N/A	27.881,00	25.500,00	$ 26.691
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO	N/A	N/A	30.572,00	26.520,00	$ 28.546
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	5.809,00	6.000,00	$ 5.905
4	905201	ACIDO VALPROICO	N/A	N/A	27.881,00	36.000,00	$ 31.941
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	55.762,00	59.000,00	$ 57.381
6	903803	ALBÚMINA	N/A	N/A	10.455,00	6.000,00	$ 8.228
7	903402	ALDOLASA	N/A	N/A	29.135,00	32.000,00	$ 30.568
8	904801	ALDOSTERONA	N/A	N/A	51.580,00	54.000,00	$ 52.790
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	N/A	N/A	64.126,00	62.000,00	$ 63.063
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	N/A	N/A	32.528,00	42.500,00	$ 37.514
11	903805	AMILASA	N/A	N/A	11.152,00	14.000,00	$ 12.576
12	904501	ANDROSTENEDIONA	N/A	N/A	41.682,00	45.000,00	$ 43.341
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]	N/A	N/A	33.200,00	37.000,00	$ 35.100
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	68.541,00	69.000,00	$ 68.771
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	N/A	N/A	12.769,00	19.000,00	$ 15.885
16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	31.366,00	41.500,00	$ 36.433
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	48.791,00	52.000,00	$ 50.396
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	38.755,00	37.600,00	$ 38.178
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	48.791,00	54.000,00	$ 51.396
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	28.875,00	29.000,00	$ 28.938
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	47.398,00	45.000,00	$ 46.199
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	22.305,00	25.000,00	$ 23.653
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	N/A	N/A	36.136,00	35.000,00	$ 35.568
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	N/A	N/A	10.455,00	6.000,00	$ 8.228
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	N/A	N/A	10.455,00	10.000,00	$ 10.228
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	9.294,00	14.000,00	$ 11.647
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	9.294,00	7.760,00	$ 8.527
28	903604	CALCIO IONICO	N/A	N/A	40.288,00	44.000,00	$ 42.144
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	N/A	N/A	11.152,00	6.000,00	$ 8.576
30	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	N/A	N/A	33.457,00	36.000,00	$ 34.729
31	906409		N/A	N/A	33.457,00	36.000,00	$ 34.729

		CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO					
32	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI	N/A	N/A	32.064,00	33.000,00	$ 32.532
33	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	38.894,00	42.000,00	$ 40.447
34	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	38.894,00	42.000,00	$ 40.447
35	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA	N/A	N/A	55.347,00	66.000,00	$ 60.674
36	903813	CLORO	N/A	N/A	11.618,00	10.000,00	$ 10.809
37	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	N/A	N/A	5.809,00	6.000,00	$ 5.905
38	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	5.809,00	6.000,00	$ 5.905
39	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	9.758,00	5.000,00	$ 7.379
40	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	62.733,00	66.000,00	$ 64.367
41	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	N/A	N/A	23.234,00	35.500,00	$ 29.367
42	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	N/A	N/A	23.234,00	35.500,00	$ 29.367
43	907002	COPROLOGICO	N/A	N/A	5.809,00	5.000,00	$ 5.405
44	907004	COPROSCÓPICO	N/A	N/A	18.122,00	10.000,00	$ 14.061
45	904805	CORTISOL	N/A	N/A	67.380,00	73.000,00	$ 70.190
46	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	41.822,00	48.000,00	$ 44.911
47	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	N/A	N/A	12.825,00	21.250,00	$ 17.038
48	903823	CREATININA DEPURACION	N/A	N/A	12.779,00	10.000,00	$ 11.390
49	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	11.152,00	5.000,00	$ 8.076
50	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	10.455,00	4.500,00	$ 7.478
51	901206	COPROCULTIVO	N/A	N/A	44.610,00	45.000,00	$ 44.805
52	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	N/A	N/A	48.791,00	37.000,00	$ 42.896
53	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	N/A	N/A	31.645,00	36.000,00	$ 33.823
54	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	N/A	N/A	11.152,00	7.000,00	$ 9.076
55	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.438,00	37.000,00	$ 35.719
56	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	N/A	N/A	89.451,00	36.000,00	$ 62.726
57	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	95.260,00	36.000,00	$ 65.630
58	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	91.775,00	36.000,00	$ 63.888
59	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	N/A	N/A	5.576,00	6.000,00	$ 5.788

89	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	39.033,00	41.000	$ 40.017
90	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	N/A	N/A	20.911,00	20.000	$ 20.456
91	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	35.827,00	39.000	$ 37.414
92	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	35.069,00	27.000	$ 31.035
93	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	27.044,00	36.000	$ 31.522
94	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	27.881,00	36.000	$ 31.941
95	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.486,00	36.000	$ 31.243
96	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	N/A	N/A	27.881,00	36.000	$ 31.941
97	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	N/A	N/A	37.639,00	48.000	$ 42.820
98	903846	HIERRO TOTAL	N/A	N/A	11.152,00	15.000	$ 13.076
99	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	N/A	N/A	36.802,00	40.000	$ 38.401
100	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	N/A	N/A	30.669,00	36.000	$ 33.335
101	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	N/A	N/A	23.234,00	24.000	$ 23.617
102	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	N/A	N/A	28.701,00	25.500	$ 27.101
103	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	N/A	N/A	25.557,00	28.200	$ 26.879
104	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	N/A	N/A	45.307,00	53.000	$ 49.154
105	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.720,00	29.750	$ 28.235
106	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.720,00	28.500	$ 27.610
107	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.720,00	28.200	$ 27.460
108	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.720,00	25.500	$ 26.110
109	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	N/A	N/A	29.044,00	28.500	$ 28.772
110	904705	INSULINA LIBRE	N/A	N/A	89.219,00	86.000	$ 87.610
111	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	N/A	N/A	54.601,00	55.250	$ 54.926
112	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	125.465,00	110.000	$ 117.733
113	903847	LIPASA	N/A	N/A	15.334,00	22.000	$ 18.667
114	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	11.152,00	14.000	$ 12.576
115	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	94.795,00	92.000	$ 93.398
116	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	22.073,00	22.000	$ 22.037
117	903856	NITROGENO UREICO	N/A	N/A	10.455,00	6.000	$ 8.228
118	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	11.618,00	9.700	$ 10.659
119	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	12.124,00	6.000	$ 9.062
120	904510	PROGESTERONA	N/A	N/A	29.044,00	38.250	$ 33.647
121	904108	PROLACTINA	N/A	N/A	25.557,00	28.000	$ 26.779
122	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	8.643,00	10.000	$ 9.322
123	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	N/A	N/A	11.618,00	19.200	$ 15.409
124	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	9.294,00	6.000	$ 7.647

60	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	N/A	N/A	20.911,00	30.000,00	$ 25.456
61	904503	ESTRADIOL	N/A	N/A	29.044,00	38.250,00	$ 33.647
62	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)	N/A	N/A	16.516,00	8.730,00	$ 12.623
63	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	N/A	N/A	6.970,00	2.425,00	$ 4.698
64	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	N/A	N/A	10.455,00	5.000,00	$ 7.728
65	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	N/A	N/A	48.791,00	47.000,00	$ 47.896
66	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	N/A	N/A	10.455,00	6.500,00	$ 8.478
67	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	N/A	N/A	97.584,00	80.000,00	$ 88.792
68	903016	FERRITINA	N/A	N/A	23.234,00	34.000,00	$ 28.617
69	903830	FOSFATASA ACIDA	N/A	N/A	10.735,00	15.000,00	$ 12.868
70	903833	FOSFATASA ALCALINA	N/A	N/A	11.152,00	5.000,00	$ 8.076
71	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	N/A	N/A	87.128,00	74.000,00	$ 80.564
72	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	87.128,00	83.000,00	$ 85.064
73	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	10.894,00	6.000,00	$ 8.447
74	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	10.455,00	7.000,00	$ 8.728
75	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	N/A	N/A	19.500,00	21.250,00	$ 20.375
76	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	N/A	N/A	5.809,00	5.000,00	$ 5.405
77	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	N/A	N/A	23.699,00	15.000,00	$ 19.350
78	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	N/A	N/A	17.219,00	10.000,00	$ 13.610
79	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	N/A	N/A	11.618,00	10.000,00	$ 10.809
80	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	37.639,00	42.000,00	$ 39.820
81	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	48.791,00	50.000,00	$ 49.396
82	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	18.122,00	15.000,00	$ 16.561
83	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	N/A	N/A	13.941,00	10.000	$ 11.971
84	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.154,00	32.900	$ 33.527
85	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.154,00	35.000	$ 34.577
86	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.154,00	34.000	$ 34.077
87	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.433,00	39.000	$ 36.717
88	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.433,00	39.000	$ 36.717

125	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	N/A	N/A	9.294,00	9.700	$ 9.497
126	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	8.132,00	8.000	$ 8.066
127	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	11.618,00	8.500	$ 10.059
128	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	N/A	N/A	9.294,00	10.000	$ 9.647
129	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	N/A	N/A	12.547,00	10.000	$ 11.274
130	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	27.881,00	26.000	$ 26.941
131	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	29.833,00	28.000	$ 28.917
132	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	N/A	N/A	10.455,00	4.500	$ 7.478
133	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	N/A	N/A	30.669,00	35.200	$ 32.935
134	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	39.033,00	41.000	$ 40.017
135	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	N/A	N/A	10.455,00	7.500	$ 8.978
136	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	25.829,00	30.000	$ 27.915
137	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	33.384,00	36.000	$ 34.692
138	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	10.455,00	6.000	$ 8.228
139	904601	TESTOSTERONA LIBRE	N/A	N/A	36.245,00	35.720	$ 35.983
140	904602	TESTOSTERONA TOTAL	N/A	N/A	33.689,00	35.720	$ 34.705
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	N/A	N/A	13.941,00	15.000	$ 14.471
142	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	N/A	N/A	13.941,00	15.000	$ 14.471
143	904920	TIROGLOBULINA	N/A	N/A	33.457,00	44.000	$ 38.729
144	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.852,00	34.000	$ 34.426
145	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	N/A	N/A	41.464,00	38.000	$ 39.732
146	904921	TIROXINA LIBRE	N/A	N/A	22.073,00	23.500	$ 22.787
147	904922	TIROXINA TOTAL	N/A	N/A	28.751,00	24.000	$ 26.376
148	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	N/A	N/A	25.557,00	28.000	$ 26.779
149	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	N/A	N/A	26.720,00	28.000	$ 27.360
150	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	N/A	N/A	8.132,00	5.000	$ 6.566
151	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	N/A	N/A	8.132,00	5.000	$ 6.566
152	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	23.002,00	18.500	$ 20.751
153	903868	TRIGLICERIDOS	N/A	N/A	6.970,00	6.000	$ 6.485
154	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	37.500,00	40.000	$ 38.750
155	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	N/A	N/A	26.720,00	24.000	$ 25.360
156	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	N/A	N/A	19.749,00	28.000	$ 23.875
157	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	N/A	N/A	82.249,00	72.000	$ 77.125
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	6.970,00	4.000	$ 5.485

159	907106	UROANALISIS	N/A	N/A	8.132,00	7.000	$ 7.566
160	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	N/A	N/A	41.822,00	35.000	$ 38.411
161	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	34.852,00	25.000	$ 29.926
162	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	N/A	N/A	253.018,00	215.000	$ 234.009
163	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	N/A	N/A	97.584,00	90.000	$ 93.792
164	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	N/A	N/A	32.528,00	33.250	$ 32.889
165	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	N/A	N/A	143.588,00	60.000	$ 101.794
166	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	N/A	N/A	59.945,00	50.000	$ 54.973
167	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	50.635,00	56.000	$ 53.318
168	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	20.571,00	27.000	$ 23.786
169	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	23.208,00	26.000	$ 24.604
170	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC	N/A	N/A	22.153,00	23.000	$ 22.577
171	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	N/A	N/A	39.559,00	46.000	$ 42.780
172	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	N/A	N/A	40.086,00	55.000	$ 47.543
173	902024	FIBRINOGENO	N/A	N/A	17.933,00	22.000	$ 19.967
174	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	20.571,00	20.000	$ 20.286
175	905740	OPIACEOS MANUAL	N/A	N/A	20.571,00	26.000	$ 23.286
176	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER	N/A	N/A	11.604,00	14.500	$ 13.052
177	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	36.922,00	38.250	$ 37.586
178	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	N/A	N/A	353.392,00	288.000	$ 320.696
179	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	58.020,00	67.600	$ 62.810
180	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO	N/A	N/A	76.797,00	76.000	$ 76.399
181	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	88.612,00	90.000	$ 89.306
182	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	N/A	N/A	132.284,00	118.000	$ 125.142
183	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	N/A	N/A	123.740,00	122.000	$ 122.870
184	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	N/A	N/A	66.722,00	71.500	$ 69.111
185	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	42.196,00	44.000	$ 43.098
186	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	N/A	N/A	73.843,00	77.000	$ 75.422
187	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	N/A	N/A	92.831,00	95.000	$ 93.916
188	903602	AMONIO	N/A	N/A	25.370,00	26.000	$ 25.685
189	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA	N/A	N/A	103.380,00	105.000	$ 104.190
190	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	111.819,00	116.000	$ 113.910
191	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	85.447,00	91.000	$ 88.224
192	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	18.988,00	16.900	$ 17.944
193	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	58.020,00	61.000	$ 59.510
194	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	N/A	N/A	43.251,00	45.000	$ 44.126

195	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	N/A	N/A	44.095,00	46.000	$ 45.048
196	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	61.184,00	64.000	$ 62.592
197	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS	N/A	N/A	111.819,00	113.000	$ 112.410
198	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	82.282,00	80.600	$ 81.441
199	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)	N/A	N/A	44.095,00	46.000	$ 45.048
200	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	146.631,00	147.000	$ 146.816
201	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	79.118,00	72.800	$ 75.959
202	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	74.898,00	73.000	$ 73.949
203	903006	CAROTENOS	N/A	N/A	29.010,00	29.000	$ 29.005
204	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	N/A	N/A	102.853,00	96.000	$ 99.427
205	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	N/A	N/A	102.853,00	98.000	$ 100.427
206	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	44.095,00	46.000	$ 45.048
207	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	N/A	N/A	37.132,00	39.000	$ 38.066
208	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	107.600,00	110.000	$ 108.800
209	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	79.118,00	80.000	$ 79.559
210	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	24.208,00	30.000	$ 27.104
211	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	25.361,00	30.000	$ 27.681
212	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	N/A	N/A	152.961,00	150.000	$ 151.481
213	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	N/A	N/A	38.293,00	34.000	$ 36.147
214	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	N/A	N/A	65.404,00	70.200	$ 67.802
215	906901	AGLUTININAS AL FRIO	N/A	N/A	21.098,00	18.000	$ 19.549
216	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	N/A	N/A	24.263,00	36.500	$ 30.382
217	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	N/A	N/A	63.294,00	59.800	$ 61.547
218	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	N/A	N/A	55.910,00	58.000	$ 56.955
219	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	N/A	N/A	41.774,00	44.000	$ 42.887
220	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	N/A	N/A	116.039,00	108.000	$ 112.020
221	906113	Entamoeba histolitica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	80.172,00	85.800	$ 82.986
222	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.812,00	36.000	$ 35.406
223	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.812,00	36.000	$ 35.406
224	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	N/A	N/A	97.051,00	90.000	$ 93.526
225	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	N/A	N/A	60.129,00	63.000	$ 61.565
226	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	N/A	N/A	75.953,00	65.000	$ 70.477
227	902016		N/A	N/A	73.843,00	75.000	$ 74.422

		FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]					
228	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	N/A	N/A	116.039,00	95.000	$ 105.520
229	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	N/A	N/A	116.039,00	100.000	$ 108.020
230	902021	FACTOR XI [PTA]	N/A	N/A	100.216,00	95.000	$ 97.608
231	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	N/A	N/A	122.368,00	100.000	$ 111.184
232	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	N/A	N/A	129.753,00	135.000	$ 132.377
233	905308	FENCICLIDINA	N/A	N/A	51.690,00	56.000	$ 53.845
234	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	N/A	N/A	89.667,00	88.000	$ 88.834
235	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	N/A	N/A	37.976,00	42.000	$ 39.988
236	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	63.294,00	66.000	$ 64.647
237	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	20.043,00	22.000	$ 21.022
238	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	N/A	N/A	84.392,00	88.000	$ 86.196
239	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	N/A	N/A	60.129,00	63.000	$ 61.565
240	903425	FRUCTOSAMINA	N/A	N/A	30.592,00	33.000	$ 31.796
241	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	N/A	N/A	72.524,00	55.000	$ 63.762
242	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	N/A	N/A	18.988,00	20.000	$ 19.494
243	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	N/A	N/A	34.812,00	36.000	$ 35.406
244	902110	HEMOGLOBINA A 2	N/A	N/A	82.282,00	88.000	$ 85.141
245	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	N/A	N/A	44.306,00	41.340	$ 42.823
246	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM	N/A	N/A	52.745,00	52.000	$ 52.373
247	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	N/A	N/A	29.010,00	28.600	$ 28.805
248	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	86.396,00	81.900	$ 84.148
249	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	N/A	N/A	126.588,00	127.000	$ 126.794
250	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	N/A	N/A	69.623,00	69.000	$ 69.312
251	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	80.172,00	85.800	$ 82.986
252	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	N/A	N/A	259.505,00	240.000	$ 249.753
253	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	68.569,00	72.000	$ 70.285
254	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	118.149,00	108.000	$ 113.075
255	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	N/A	N/A	36.922,00	42.250	$ 39.586
256	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	48.736,00	51.000	$ 49.868
257	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	N/A	N/A	179.333,00	174.000	$ 176.667
258	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	N/A	N/A	59.074,00	58.500	$ 58.787
259	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	379.764,00	330.000	$ 354.882
260	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	479.980,00	385.000	$ 432.490
261	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	77.008,00	78.000	$ 77.504
262	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	N/A	N/A	61.184,00	55.250	$ 58.217
263	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)	N/A	N/A	40.614,00	42.000	$ 41.307
264	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	137.137,00	120.000	$ 128.569

265	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	N/A	N/A	89.667,00	85.000	$ 87.334
266	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	47.471,00	46.800	$ 47.136
267	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	316.470,00	270.000	$ 293.235
268	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	N/A	N/A	34.812,00	36.000	$ 35.406
269	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	N/A	N/A	56.965,00	73.000	$ 64.983
270	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	69.623,00	70.000	$ 69.812
271	904706	PEPTIDO C	N/A	N/A	69.623,00	69.000	$ 69.312
272	902029	PLASMINOGENO	N/A	N/A	131.863,00	120.000	$ 125.932
273	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	67.514,00	68.000	$ 67.757
274	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	42.934,00	41.500	$ 42.217
275	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	N/A	N/A	84.392,00	80.000	$ 82.196
276	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE	N/A	N/A	116.039,00	100.000	$ 108.020
277	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	N/A	N/A	174.059,00	140.000	$ 157.030
278	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	N/A	N/A	79.118,00	76.000	$ 77.559
279	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	N/A	N/A	131.863,00	110.000	$ 120.932
280	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	33.757,00	36.000	$ 34.879
281	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.812,00	36.000	$ 35.406
282	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	N/A	N/A	44.306,00	43.550	$ 43.928
283	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	55.910,00	42.300	$ 49.105
284	904708	SOMATOSTATINA	N/A	N/A	232.078,00	196.000	$ 214.039
285	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	69.623,00	66.300	$ 67.962
286	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	N/A	N/A	46.416,00	45.500	$ 45.958
287	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	N/A	N/A	34.812,00	35.000	$ 34.906
288	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	N/A	N/A	42.196,00	40.300	$ 41.248
289	903701	VITAMINA A [RETINOL]	N/A	N/A	82.388,00	79.000	$ 80.694
290	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	N/A	N/A	164.564,00	145.000	$ 154.782
291	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	N/A	N/A	105.490,00	95.000	$ 100.245
292	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	N/A	N/A	78.063,00	76.700	$ 77.382
293	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	77.008,00	76.700	$ 76.854
294	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	242.627,00	205.000	$ 223.814
295	903608	ZINC	N/A	N/A	56.965,00	59.000	$ 57.983
296	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	N/A	N/A	56.965,00	55.900	$ 56.433
297	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	N/A	N/A	63.294,00	62.400	$ 62.847

Para el ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO, se tuvieron en cuenta los valores del PRECIO HISTORICO PROYECTADO y los valores del PRECIO DE MERCADO, tomando como referencia el promedio entre los valores con el fin de garantizar la pluralidad de oferente y la prestación de todos los servicios requeridos.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
6.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE UPRES DEUIL ESPRI PITALITO.	1	Vigencia 2025 $20.500.000,00	Vigencia 2025 $20.500.000,00
1	02-02-02-009-03	16	RASES No. 2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE UPRES DEUIL ESPRI PITALITO.	1	Vigencia 2026 $15.000.000,00	Vigencia 2026 $15.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$35.500.000,00

Capitán **NIDIA TALAGA SILVA**
Jefe Area Aseguramiento en Salud N° 2 (ARGES)
Estructurador del estudio previo

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueña de la Necesidad Huila

Subintendente **YESICA LORENA SUAREZ AVILES**
Jefe Gupas Unidad Prestadora de Salud Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO	

Subintendente OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA
Estructurador Estudio Previo

Monica A. Camacho P.

SM-106 CAMACHO PARDO MONICA ANDREA
Jefe Laboratorio Clínico ESPCO Clínica DEUIL (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación de prestación de servicios de laboratorio clínico)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION toda vez que una vez consultado el portafolio de prestación de servicios de RASES No. 2 y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI- Pitalito (no existen servicios de prestación servicios de laboratorio de baja complejidad para suplir la demanda que se solicita por medio de este proceso, asimismo no se cuenta con el recurso humano suficiente). Por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

ANEXO No. 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO		
2	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] POR MÉTODO ENZIMÁTICO		
3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
4	905201	ACIDO VALPROICO		
5	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 H		
6	903803	ALBUMINA		
7	903402	ALDOLASA		
8	904801	ALDOSTERONA		
9	904802	ALDOSTERONA EN ORINA		
10	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA		
11	903805	AMILASA		
12	904501	ANDROSTENEDIONA		
13	902079	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LUPICO]		
14	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
15	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
16	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
17	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
18	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
19	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
20	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
21	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
22	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
23	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA		
24	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
25	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
26	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
27	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
28	903604	CALCIO IONICO		
29	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
30	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
31	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
32	906413	CENTRÓMERO, ANTICUERPOS POR IFI		

33	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
34	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
35	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] POR EIA		
36	903813	CLORO		
37	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
38	903818	COLESTEROL TOTAL		
39	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
40	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
41	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO		
42	906908	COMPLEMENTO SERICÓ C4 AUTOMATIZADO		
43	907002	COPROLOGICO		
44	907004	COPROSCÓPICO		
45	904805	CORTISOL		
46	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
47	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		
48	903823	CREATININA DEPURACION		
49	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
50	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
51	901206	COPROCULTIVO		
52	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
53	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA		
54	903828	DESHIDROGENASA LACTICA		
55	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
56	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
57	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
58	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
59	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL		
60	907201	ESPERMOGRAMA BASICO		
61	904503	ESTRADIOL		
62	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA(FV)		

63	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
64	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
65	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]		
66	906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX		
67	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
68	903016	FERRITINA		
69	903830	FOSFATASA ACIDA		
70	903833	FOSFATASA ALCALINA		
71	906422	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
72	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
73	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
74	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
75	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]		
76	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
77	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
78	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
79	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
80	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
81	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
82	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		
83	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *		
84	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
85	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
86	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
87	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
88	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
89	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
90	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
91	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

92	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
93	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
94	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
95	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
96	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M		
97	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA		
98	903846	HIERRO TOTAL		
99	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA		
100	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA		
101	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
102	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE		
103	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
104	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA		
105	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
106	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO		
107	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
108	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
109	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]		
110	904705	INSULINA LIBRE		
111	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
112	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
113	903847	LIPASA		
114	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
115	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
116	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
117	903856	NITROGENO UREICO		
118	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
119	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
120	904510	PROGESTERONA		
121	904108	PROLACTINA		
122	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
123	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
124	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS		
125	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
126	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
127	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
128	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL		
129	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
130	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO		
131	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO		
132	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
133	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA		
134	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

135	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL		
136	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
137	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
138	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
139	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
140	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
142	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
143	904920	TIROGLOBULINA		
144	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		
145	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
146	904921	TIROXINA LIBRE		
147	904922	TIROXINA TOTAL		
148	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
149	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
150	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
151	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
152	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
153	903868	TRIGLICERIDOS		
154	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
155	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
156	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
157	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
158	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
159	907106	UROANALISIS		
160	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)		
161	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
162	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
163	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)		
164	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
165	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]		
166	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
167	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
168	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
169	905306			

		BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
170	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO TIBC		
171	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
172	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
173	902024	FIBRINOGENO		
174	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
175	905740	OPIACEOS MANUAL		
176	907105	RECUENTO DE HAMBURGUER		
177	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
178	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO		
179	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS		
180	903106	ACIDO FOLICO ERITROCITARIO		
181	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS		
182	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)		
183	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
184	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES		
185	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA		
186	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE		
187	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA		
188	903602	AMONIO		
189	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO. 3 ALFA		
190	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
191	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
192	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
193	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
194	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA		
195	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA		
196	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO		
197	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS		
198	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO		
199	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (SUERO)		
200	906103	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
201	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
202	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
203	903006	CAROTENOS		
204	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
205	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		

206	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
207	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL		
208	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
209	906107	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
210	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
211	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
212	906111	COCCIDIOIDES, ANTICUERPOS		
213	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]		
214	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO		
215	906901	AGLUTININAS AL FRIO		
216	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE		
217	903423	D- XILOSA, PRUEBA DE ABSORCION		
218	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
219	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
220	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
221	906113	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
222	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
224	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]		
225	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
226	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]		
227	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
228	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
229	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
230	902021	FACTOR XI [PTA]		
231	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
232	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]		
233	905308	FENCICLIDINA		
234	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA		
235	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA		
236	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
237	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA		
238	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO		
239	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS		
240	903425	FRUCTOSAMINA		
241	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
242	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]		
243	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		

244	902110	HEMOGLOBINA A 2		
245	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA		
246	902115	HEMOLISIS ACIDA PRUEBA DE HAM		
247	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA		
248	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
249	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
250	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17		
251	906118	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
252	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]		
253	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
254	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
255	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
256	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	903024	LACTOGENO PLACENTARIO		
258	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA		
259	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
261	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
262	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
263	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPO (AMA)		
264	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
265	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
266	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
267	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
268	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
269	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
270	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
271	904706	PEPTIDO C		
272	902029	PLASMINOGENO		
273	903041	PORFOBILINOGENO EN ORINA DE 24 HORAS		
274	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
275	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO		
276	902037	PROTEINA S DE COAGULACION ANTIGENO LIBRE		
277	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL		
278	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		

279	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
280	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
281	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
282	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL		
283	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
284	904708	SOMATOSTATINA		
285	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO		
286	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)		
287	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
288	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO		
289	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
290	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
291	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
292	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
293	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
294	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
295	903608	ZINC		
296	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS		
297	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Portafolio de servicios	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dandó aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la resqlución 544de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Dicho esto, el oferente deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar		
		El oferente dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la siguiente información: - Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.		

		- Horarios de atención para los usuarios. - Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial). - Entrega de copia de servicios prestados. - Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.		
		El oferente **debe presentar el modelo de atención en salud** junto con la propuesta.		
2	Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde a lo establecido en el Decreto 780 de "*2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección*", para lo cual **deberá anexar los siguientes documentos:** Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (calidad, historias clínicas, quejas y atención al usuario, seguridad del paciente, comité de gestión ambiental).		
3	Talento Humano	El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el personal de su entidad cuenta con los estudios profesionales, especializados y subespecialidades, propicios para la atención de pacientes, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato. El oferente deberá contar como mínimo: PERSONAL PROFESIONAL • Un (01) BATERIOLÒGO: Experiencia mínima de un (1) año - Análisis de Muestras de laboratorios PERSONAL TÉCNICO • Dos (02) AUXILIARES DE ENFERMERIA: Con certificación en Toma De Muestras de Laboratorio Clínico - Experiencia en servicio toma de laboratorios mínimo un (1) año Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."* Igualmente, se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional, fotocopia de documento de identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS En este orden: ▪ Hoja de vida ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia título y acta de grado ▪ Certificado de Toma de Muestras de Laboratorio según corresponda ▪ Certificado de experiencia NOTAS: Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados		

		en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.		
4		Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios laboratorio especializados a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. • Grado de satisfacción <u>No se admiten</u>: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se acepta auto certificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. • -Copias de Contratos. • -Copias de las actas de liquidación Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o U Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación e ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la U Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acred conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porce de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato **NOTA 1:** <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con Regiona Aseguramiento en Salud N°2 y con la Policía Nacional de Putumayo, n obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. *ARTIC 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTID*</u>		
5	Otras condiciones técnicas	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han		

		sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
6	Otras condiciones técnicas	El oferente <u>debe certificar el funcionamiento de</u> los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, para lo cual deberá presentar contrato de mantenimiento de equipo necesario para la prestación del servicio con el cronograma de mantenimiento. Los equipos utilizados deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. <u>El oferente presentará inventario de los equipos dispuestos para la prestación del servicio</u>		
		El personal deberá contar con los elementos mínimos de protección personal y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tales como: Guantes, tapabocas, batas, gafas, gorro. La utilización de los mismos se debe realizar según lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19. Bajo ninguna circunstancia se prestará el servicio en vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería; no se permitirá la prestación del servicio en ropa particular.		
7	Otras condiciones técnicas	El OFERENTE certificara que cuenta con: • Mínimo Dos (2) unidades de Toma de muestras • Unidad funcional de laboratorio clínico • Módulos para la recepción de pacientes • Equipos automatizados necesarios para los procedimientos que realicen.		
8	Otras condiciones técnicas	El oferente <u>certificará mediante documento suscrito por el representante legal</u> que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.		
9	Otras condiciones técnicas	El oferente deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El oferente tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el oferente se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – UPRES HUILA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero. Dicho esto, <u>el oferente deberá certificar la forma y el procedimiento que tienen en sus instalaciones para el registro de historia clínica.</u>		
10		El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que cada reporte de la atención realizado tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos		

	Otras condiciones técnicas	El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.		
		El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** que asegura la prestación del servicio para consulta externa de lunes a sábados en horario de 06:00 horas hasta 18:00 horas, y servicio de urgencias si aplica y es requerido.		
		El oferente deberá **CERTIFICAR por escrito** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA		
		El oferente debe **CERTIFICAR por escrito** cumplimiento de la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir.		
		La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes 8 días hábiles y para las urgencias 2 horas después de ingresar al laboratorio contratado		
		En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del Plan de Beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, se podrán incluir durante la ejecución del contrato, exámenes o procedimientos que no hayan sido incluidos en el presente proceso, podrá ser realizado el mismo con previa cotización por parte del contratista, el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. Previo modificatorio suscrito por las partes contractuales		
		SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
		El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la RESOLUCIÓN 441 del 28 de marzo del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"		
11	Otras condiciones técnicas	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos, servicios médicos que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se prestaran una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa revisión, verificación y análisis de auditoria médica y sea notificada la entidad prestadora. Asimismo, indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a los valores del mercado ya contratados y según la Resolución 0465 del 25 de marzo de 2025 "Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la resolución 544de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social. "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno y adecuado de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida, de los mismos.		
12	Otras condiciones técnicas	El oferente presentara el modelo de prestación de servicios definido por el prestador **(anexar documento)**		

13	Otras condiciones técnicas	Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.		
14	Otras condiciones técnicas	El oferente prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y Contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
15	Otras condiciones técnicas	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.		
16	Otras condiciones técnicas	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.		
17	Otras condiciones técnicas	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, el oferente anexará el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Igualmente, el oferente deberá allegar copia del contrato con empresa de recolección, manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico.		
18	Otras condiciones técnicas	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 0465 del 25 de marzo de 2025 "Por la cual se modifican los artículos 4, 5, 7, 19 y 20 de la Resolución 3100 de 2019 modificada por la resolución 544de 2023" del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus adiciones y modificaciones. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
19	Otras condiciones técnicas	PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar el pantallazo del cargue de documento para la certificación del PAMEC ante la Superintendencia de Salud. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes.		

		• El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar. • El oferente mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes. • El oferente mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 *"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..." por lo cual presentara la documentación en carpeta blanca con 4 alas, sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte superior derecha;* de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja tamaño carta**.		
20	Otras condiciones técnicas	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El OFERENTE deberá diligenciar el formulario del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Anexo en el presente estudio previo).		
21	Otras condiciones técnicas	El oferente mediante certificación se compromete a: • Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias. • Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente. • Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nnacional –, bajo los principios de oportunidad, eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. • A facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. • Remitir la contra referencia en el formato establecido, una vez sea atendido nuestro usuario		
22	Otras condiciones técnicas	Dar aplicación el Decreto **441/2022** Ministerio De Salud y Protección Social, previos lineamientos de la DISAN y demás resoluciones del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		

23	Otras condiciones técnicas	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
24	Otras condiciones técnicas	EL OFERENTE debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además, facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.		
25	Otras condiciones técnicas	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos SERVICIOS que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros: • Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. • El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones. • Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o EIPS o autorizado por el médico tratante. • Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio. • La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (No aplica)

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Monica A. Camacho P.

SM-106 CAMACHO PARDO MONICA ANDREA
Jefe Laboratorio Clínico ESPCO Clínica DEUIL (E)

GARANTIAS DEL PROCES

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil extracontractual (solo para persona jurídica)	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Responsabilidad civil profesional	200 SMMLV	Contratista	vigente por un término igual a la	Cubrirá a la entidad de las actuaciones hechos u

		(solo para persona natural)			ejecución del contrato	omisiones del contratista que surgen de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil de la entidad y sus profesionales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA**

Estructurador Estudio Previo

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOD E PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTA	ETAPAS CONTRACTUALES

																					DAS AL CIERRE	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

Subintendente OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA

Estructurador Estudio Previo

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N°2 o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

11. Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros.

12. Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta.

13. Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato.

14. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

15. Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato **NO** serán asumidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2.

16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.

18. Reportar al supervisor del contrato los primeros cinco (05) días de cada mes, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud

19. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 o el ordenador del gasto.

20. Prestar los servicios. durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.

21. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

22. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS). o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso.

23. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación. anexando copia del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 *"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*.

24. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

25. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.

26. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.

27. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuáles serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.

28. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.

29. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la Líder de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud quien éste designe.

30. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.

31. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, ó casos de fuerza mayor con los profesionales.

32. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento ó servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud y/ o de la regional, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

34. El contratista debe dar a conocer las Guías de manejo institucionales.

35. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.

36. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad.

37. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.

38. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

39. El prestador se compromete aplicar la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

40. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

41. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.

42. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación. las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido. El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

43. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.

44. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.

45. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.

46. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.

47. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica

a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.

48. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen. sustituyan o modifiquen.

49. Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.

50. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.

51. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.

52. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.

53. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.
54. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.

55. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.

56. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.

57. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.

58. Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

59. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

60. Cumplir con la aplicabilidad del Decreto 441 de 2022.

61. Garantiza la atención de la población usuaria y población flotante que demande las atenciones en salud.

62. En caso de requerirse otro servicio que no esté incluido dentro de los ítems contratados, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de Salud de la Policía Nacional, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotizaciones una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis, será avalado mediante visto bueno por el Jefe de la Unidad y el ordenador del gasto, para que sea modificado el contrato y posteriormente entregado por el contratista lo más pronto posible.

63. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

64. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL –, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.

Ciudad, 21 de Junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, 21 de Junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, 21 de Junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, 21 de mayo de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, 21 de mayo de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 21/06/2025

CERTIFICADO No.: 171

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
15-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	UPRES DEUIL	041 ATENCION SALUD	85121800	02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO	$20.500.000,00	-	-	1	20.500.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2025-068953-DEUIL del 20 de junio de 2025, firmado por la señora SI OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA estructurador prestación de los servicios de laboratorio clínico básicos y especializado para los usuarios SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en el municipio de Pitalito Huila. Cupo de vigencia futura GS-2025-043513-DISAN del 27/05/2025 para la vigencia $15.000.000,00								0,00	0,00	1	20.500.000,00		

No. SISCO: PR-REGI2-0069-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 20.500.000,00

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Subintendente JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO
Jefe Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. OSWALDO A. DIAZ PARRA.

Cargo: JEFE ESPAE - PITALITO

Unidad: ESPAE - PITALITO.

4/6/25

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

Fecha De Aprobación: 21 DE JUNIO DE 2025 **Lugar:** NEIVA-HUILA. **No. Consecutiva revisión:** 1 **Proyecto: PR-REGI2-0069-25**	
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	**VALOR:** **$ 35.500.000,00**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA	
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:SI OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No.10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
UNIDAD DUEÑA DE LA NECESIDAD	CT	RUTH STELLA CARMONA PUERTA	
ANALISTA DE CONTRATOS	SI	LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	CPS-04	LAURA VICTORIA BERNAL LUGO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA	JUNIO	VALOR:	$ 35.500.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	JEFE DE PLANEACION REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2

No. GS-2025-071802 – DEUIL/UPRES-GRUCO 17.5

Neiva, 26 JUN 2025

Señor (a) CPS-04
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto RASES No. 2
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "O41" ATENCIÓN EN SALUD Código 85121800, imputación PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO código 02-02-02-009-03, por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/LEGAL**, Distribuidos así:

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA Y LECTURA DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	2025	$20.500.000,00
	2026	$15.000.000,00
VALOR TOTAL		$35.500.000,00

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

PS-16 **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES**
efe logístico y financiero UPRES Huila

Elaboro: Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Analista Contratos.

Fecha Elaboración: JUNIO DE 2025
Ubicación: E:\CONTRATOS 2023\PROFESIONALES-REGISTROS 2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

39525.
199
200.

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrrojas	JORGE RAUL ROJAS ESPINEL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-26-10:10 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	40425	Fecha Registro:	2025-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	20.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
041 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	20.500.000,00	0,00	20.500.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CUPO DE VIGENCIA FUTURA GS-2025-043513-DISAN DEL 27/05/2025 $ 15,000,000,00

CPS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES

JEFE GRUCO (E)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-26-4:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	39525	Fecha Registro:	2025-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.500.000,00	Saldo x Comprometer:	20.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	40425	Fecha Registro:	2025-06-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.500.000,00	0,00	20.500.000,00	20.500.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO//MUNICIPIO DE PITALITO//UPRES HUILA//CPAA 171.

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

iS-2025-009870 - - REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 199

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $20,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO//MUNICIPIO DE PITALITO//UPRES HUILA//CPAA 171.

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 26/06/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$20,500,000.00
											TOTAL		$20,500,000.00

Expedido a los 26 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

009870 == REGIZ

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 200

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $15,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO//MUNICIPIODE PITALITO//UPRES HUILA//CPAA 171.

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 26/06/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$15,000,000.00
											TOTAL		$15,000,000.00

Expedido a los 26 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 24 de junio del 2025

Planilla de control No. 297.

Señor PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos (E)
Ciudad

Asunto: Solicitud inicio de contrato.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza realizar inicio de contrato de acuerdo al referido mediante Oficio GS-2025-070784-DEUIL de fecha 22/06/2025, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI Leidy Johana Marulanda Peña
RASES / JEFAT

Revisó: CT. Laura Roció Larrahondo Reyes
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 24-06-2025
Ubicación: \Ayde\2025\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI PITALITO

N°. GS-2025-070784 -DEUIL - ESPRI - BAPIT 29.25

Pitalito, 22 de junio de 2025

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Carrera 22 sur N° 26ª-21
Neiva

Asunto: Solicitud inicio nuevo proceso contrato laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio Pitalito Huila.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar inicio nueva contratación, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.*" Para la Vigencia 2025 y vigencia 2026.

El valor total estimado del presente proceso es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000.00) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **($20.500.000.00) M/LEGAL** para la vigencia 2025 y un valor de **($15.000.000.00) M/LEGAL** para la vigencia futuras de 2026.

Plan anual de adquisiciones N° 171 de fecha 21 de junio de 2025 rubro presupuestal N° 02-02-02-009-03, recurso 16 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($35.500.000.00) M/LEGAL** incluido, distribuidos de la siguiente manera: Un valor de ($20.500.000.00) **M/LEGAL** para la vigencia 2025 y un valor de ($15.000.000.00) **M/LEGAL** para la vigencia futuras de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PROYECTADA PRESENTACIÓN ENTREGA ESTUDIO PREVIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTRUCTURADOR	VALOR
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"	10/04/2025	Contratación Directa	SI. OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA C.C. 1.094.182.833	$35,500,000.00
TOTAL					$35.500.000.00

N° PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR
171	21/06/2025	16	$35.500.000.00

Lo anterior, para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA**
Encargado ESPRI-PITALITO

Vo. Bo 57 / Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Servicio de Salud Huila

Elaboró: SI Oswaldo Diaz Parra
Responsable ESPR PITALITO UPRES /HUILA

Revisó: CT. Lizeth Palomo Moreno
Jefe ARLOF UPRES /HUILA

Fecha elaboración: 22/05/2025
Archivo: Mis documentos/comunicaciones 2025

Anexo: 02 (folio 01 CERTIFICADO PAA N° 171) (folios 88 estudio previo)

Calle 19a Bis N° 2-05 IV Entreavenidas
Teléfono: 8364701 - 3505161144
desal.com.raizcreativa.com.co
www.policia.gov.co